BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 12 de Septiembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5315

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Jubilación de Augusto Palma, Julio Chione Pedro C. Alvarez, Juan Villafañe, Vicente Moreno y Laureano Guerrero.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Vistos los expedientes Nos. 5861, 6044, 6046, 5858, 6043 y 6331-C-911, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las resoluciones de la mencionada Junta, acordando jubilación á los siguientes empleados:

Dirección General de Correos y Telégrafos

D. Augusto Palma, ordinaria, con ciento diez y ocho pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 118,75).

D. Julio Ghione, extraordinaria, con cincuenta y un pesos ($ 51,00) moneda nacional.

D. Pedro C. Alvarez, extraordinaria, con ciento catorce pesos (114,00) moneda nacional.

Policía de la Capital

D. Juan Villafañe, ordinaria, con noventa y cinco pesos (95,00) moneda nacional.

D. Vicente Moreno, ordinaria, con noventa y cinco pesos ($ 95,00) moneda nacional.

D. Laureano Guerrero, ordinaria, con noventa y cinco pesos ($ 95,00) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Arrendamiento de una casa para la Sucursal No. 2, en la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Visto el adjunto contrato de arrendamiento; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Francisco Cassotana, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad, situada en la calle Falucho N° 41/5, con destino á la Sucursal de Correos N° 2, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de seiscientos pesos ($ 600)moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2° El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Pensión á la viuda de José D. Ramos, Matías Sotuyo y Da. Carmen Viera de Duval

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Vistos los expedientes Nos. 5860, 1929 y 6045-C-911, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase las resoluciones de la mencionada Junta, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que correspondía á los causantes, á las siguientes personas:

Dª María Gregoria Mujica de Ramos, y Dª Florinda Rosa y D. Higinio Dámaso Ramos, viuda é hijos legítimos de don José D. Ramos, la suma de veintitrés pesos con ocho centavos ($ 23,08) moneda nacional.

Dª Zoila Lómez de Sotuyo, viuda del jubilado D. Matías Sotuyo, la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52,25) moneda nacional.

Dª María Antonia, Dª Isabel Bernardina, Dª Clementina María del Carmen y doña Florencia Rosario Duval, hijas legítimas de Dª Carmen Viera de Duval, la suma de treinta y dos pesos con ochenta y nueve centavos ($ 32,89) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Sociedad Protectora de los Animales.—Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Sociedad Protectora de los Animales, en la que se pide reconsideración del Decreto de fecha 31 de Agosto último, y por las mismas consideraciones aducidas en dicho decreto,

SE RESUELVE:

No dar curso al pedido de reconsideración interpuesto, sin perjuicio de que, atento lo manifestado por el interesado, se dirija nota á la Jefatura de Policía, adjuntándole la tarjeta de foja 6, á los efectos de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 2786.

Hágase saber á la Sociedad recurrente, publíquese en el Boletín Oficial y archívese este expediente.

INDALECIO GÓMEZ.

Concesión de una línea telefonica en el Río Negro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva un pedido que hacen los Sres. Mengello y Bellochio, para instalar una línea telefónica en su establecimiento de campo de «Negro Muerto», en el Territorio del Río Negro, lo informado al respecto por la referida Dirección y por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á los Sres. Mengello y Bellochio, para construir una línea telefónica en el establecimiento ganadero que explotan en un campo de propiedad del Sr. Juan C. Galli, en el paraje denominado «Negro Muerto», del Territorio Nacional del Río Negro, de conformidad con el plano adjunto y las bases siguientes:

a) La autorización acordada en el presente decreto quedará sujeta á las disposiciones pertinentes de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875 y de la de Teléfono de 1904, las que deberán ser cumplidas como asimismo las leyes y reglamentos que se dictaren en adelante;

b) En caso de que la línea telefónica de que se trata, debiera cruzarse con las líneas telegráficas de la Nación, estas últimas serán elevadas á una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, efectuándose los cruces con alambre de bronce silicioso, de cuatro y medio milímetros de diámetro y siendo de cuenta exclusiva de los Sres. Mengello y Bellochio, todos los gastos que se originen con este motivo;

c) Toda vez que, para realizar cualquier obra en la línea telefónica de los Sres. Mengello y Bellochio, fuera necesario remover los postes ó hacer otros trabajos en las líneas del Telégrafo de la Nación, los gastos que se originen, serán igualmente por cuenta exclusiva de los mismos;

d) La línea de la referencia sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario. Sin embargo, podrán hacer uso de ella gratuitamente por asuntos del servicio público, la policía y demas reparticiones nacionales del Territorio del Río Negro;

e) Unicamente podrá hacerse por ella la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso serán permitidas ni la trasmisión de los telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte;

f) No podrá establecerse conexiones con otras líneas ni hacerse prolongaciones de ningún género, sin autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional, aun cuando sólo tuvieran por objeto, llevar la línea á otra propiedad de los Sres. Mengello y Bellochio;

g) Los propietarios no tienen derecho á la exoneración de impuestos ni á la introducción de materiales, útiles, aparatos, etc., libres de derecho aduanero;

h) En caso de guerra interior ó exterior, ó en la perspectiva de un peligro inminente para la paz ó el orden público en todo ó en parte del Territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender el servicio de esta línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias sin indemnización alguna;

i) Los Sres. Mengello y Bellochio, presentarán al Poder Ejecutivo dentro del término de cuatro meses, á contar desde la fecha de este decreto, los planos detallados de la línea;

j) El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente autorización, cuando así lo estime conveniente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Gobernación del Río Negro, á los efectos de la escrituración correspondiente, á cuyo fin autorízase á la referida Gobernación para hacerlo en nombre del Gobierno de la Nación.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Congreso Internacional de Agricultura en Colorado Springs—Nombramiento de delegado

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América, aquí acreditada, de 29 de Mayo último, por la que trasmite la invitación de su Gobierno para que el de esta República se haga representar por medio de Delegados en la Sexta Sesión del Congreso Internacional de Agricultura Arida que se reunirá en Colorado Springs del 16 al 20 de Octubre próximo, y siendo conveniente que la República Argentina esté representada en el mencionado Congreso,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase ad-honórem Delegado del Gobierno al mencionado Congreso, al Sr. Cónsul General de la República en los Estados Unidos de América, doctor don Abel Pardo.

Art. 2º Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Congreso Nacional de Irrigación en Chicago— Nombramiento de delegado

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América, aquí acreditada de 19 de Julio último, por la que trasmite la invitación de su Gobierno para que el de esta República se haga representar por Delegados en la Sesión del Décimonono Congreso Nacional de Irrigación, que se reunirá en Chicago, Ilinois, del 5 al 9 de Diciembre próximo, y siendo conveniente que la República Argentina esté representada en el mencionado Congreso,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ad-honórem Delegado del Gobierno al mencionado Congreso, al Sr. Cónsul General de la República en los Estados Unidos de América, doctor don Abel Pardo.

Art. 2º Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Casa de Expósitos—Ascenso y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Amadeo J. Armando, Practicante Mayor interno de la Casa de Expósitos, en reemplazo del señor Arturo Villafañe Tapia, que renunció; y á los Sres. Luis Carboni, Juan A. Sabino y Julio Hansen, Practicantes Menores internos, en reemplazo de los Sres. Angel Vailati, Víctor Vaggi y Amadeo J. Armando, que han sido ascendidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Obispado de Santiago del Estero—Nombramientos varios

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de la Diócesis de Santiago del Estero, en nota de fecha 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad de 1º de Julio del presente año, Pro-Secretario del Obispado de Santiago del Estero á D. Gabriel Morales Sax, Fiscal Eclesiástico al Presbítero D. Antonio Alonso, Escribiente al Presbítero D. Américo Ciampuchini, y con antigüedad de 8 del corriente, Ordenanza á D. Francisco Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Hospital Rivadavia—Nombramiento de Practicantes

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los Sres. Octavio Galíndez, Antonio Roca, Augusto Quiroz, Mariano Espina, Pedro Leonardini, Edgardo Nicholson y Renato Riverin, Practicantes internos del Hospital Rivadavia, por el término de dos años, á contar desde el 1º de Septiembre próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Hospital Rivadavia—Nombramiento de Practicantes

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los Sres. Fidel R. Alsina y Francisco Avellaneda, para ocupar los puestos de Practicantes internos del Hospital Rivadavia, por el término de un año á contar desde el 1º de Septiembre próximo, en reemplazo de los Sres. R. Búsico y T. Pozzi, que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 8148—Aumento de jubilación de Manuel Molina

Buenos Aires, Agosto 12 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional mensuales la jubilación que percibe el Sr. Manuel Molina.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á diez y nueve de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — J. M. VEGA.
E. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8142—Pensión á la Sra Ana D. de Matienzo

Buenos Aires, Agosto 12 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Ana D. de Matienzo la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á tres de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — J. M. VEGA.
E. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8159—Pensión á la Sta. Adela D. E. Diana

Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señorita Adela Dolores Elisa Diana, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á veintidós de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
E. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley 8151—Pensión á la Sra. Saula Ruíz de Solar

Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Saula Ruiz de Solar, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso

Argentino en Buenos Aires, á doce de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA.	J. M. VEGA.
E. Ocampo.	*Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado.	Sec. de la C. DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8141 — Pensión á la Sra Jorgelina Correa de Arroyo

Buenos Aires, Agosto 12 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Jorgelina Correa de Arroyo, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á tres de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA.	J. M. VEGA.
E. Ocampo.	*Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado.	Sec. de la C. DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Mensaje y proyecto de ley sobre crédito suplementario al Departamento del Interior

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H., acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 15.345 m/n) quince mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, con destino al pago de 14 expedientes que se detallan en la planilla adjunta, correspondientes á ejercicios vencidos.

En los antecedentes que se acompañan, hallará V. H. las razones de este pedido y son esas mismas las que invoca el P. E. para solicitar el preferente despacho del proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 15.345 m/n) quince mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de 14 expedientes que se detallan en la planilla adjunta correspondientes á ejercicios vencidos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

Distribución del empréstito autorizado por la Ley Nº 8123

Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.

Habiéndose emitido el empréstito de $ o/s 70.000.000 autorizado por Ley Nº 8123 de Junio 3 de 1911 y procedido á su negociación según contrato celebrado con los adquirentes el día 16 del mismo mes y año, y

Considerando:

1º Que el líquido producto obtenido en la negociación de dicho empréstito importó en dinero efectivo $ o/s 65.887.500 equivalente al tipo neto y firme de 94 1/8 %, quedando solamente á cargo de la Nación el abono de los gastos por impresión de títulos provisorios y definitivos.

2º Que según el Art. 2º de la citada Ley Nº 8123, el producto líquido del empréstito debe ser aplicado á cubrir las erogaciones que origine lo siguiente:

a) Construcción de depósitos, etc., etc., en el Puerto de la Capital, según Ley Nº 5126 de Septiembre 10 de 1907.
b) Equipo de los Ferrocarriles Nacionales, según Ley Nº 6011, ampliada por la Nº 8117 de 28 de Diciembre de 1910.
c) Construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, según Ley Nº 6341 de Septiembre 15 de 1909.
d) Construcción y terminación del Palacio de Justicia en la Capital de la República, según Ley 4087 de Julio 24 de 1902, ampliada por la Nº 8115 de 28 de Diciembre de 1910.
e) Fomento de los Territorios Nacionales y construcción de Ferrocarriles pobladores, según Ley Nº 5559 de Agosto 28 de 1908.
f) Construcción de obras comprendidas en el plan que oportunamente fijará el H. Congreso.

3º Que la Ley Nº 5559 ha tenido anteriormente como recurso el saldo del empréstito de $ o/s 50.000.000 negociado en el año 1909, por un importe de $ o/s 7.905.150 en efectivo, ó sean $ o/s 8.256.031,34 en títulos aforados al 95 3/4 %, por cuya causa el crédito á abrir á la misma que era de $ o/s 25.000.000 en títulos, queda reducido á $ o/s 16.743.968,66.

4º Que en consecuencia, y tomando como base las respectivas autorizaciones legislativas, corresponde fijar el monto en títulos de los créditos que deben ser cubiertos con el líquido producto del empréstito.

5º Que resultando un excedente de $ o/s 253.968,66 entre el valor nominal de títulos emitidos por el empréstito, y lo autorizado á gastar, conviene á fin de no interrumpir las obras en ejecución, deducirlo de los $ o/s 10.000.000 autorizados por el Art. 2º de la Ley Nº 8123 y cuyo gasto no está aún determinado por el H. Congreso, reduciéndose así el total en títulos á $ o/s 9.746.031,34.

6º Que habiendo resultado un quebranto entre el valor nominal de los títulos y el tipo de negociación, debe cada ley y en la proporción del crédito abierto, cargar con el importe del citado quebranto, quedando así reducidos los créditos al producto obtenido por el empréstito.

7º Que, aparte de ese cargo, á cada una de las leyes de que se trata, corresponde debitarles en la proporción de los créditos abiertos el importe de los gastos por impresión de títulos provisorios y definitivos.

8º Que haciendo uso del «Fondo de Irrigación» (Ley Nº 6546), se efectuaron adelantos á las Leyes Nºs 5559 y 6341 por un total de $ o/s 8.000.000 que deben ser reintegrados á la que anticipó los fondos.

9º Que á los efectos de la contabilidad y determinación en los libros del verdadero crédito autorizado, deben ampliarse los dados á las Leyes Nºs 6011 y 5559 con el producto del empréstito de $ o/s 50.000.000 emitido en el año 1909, estableciendo la diferencia entre el valor nominal y el tipo de negociación, ó sea el 95 3/4 % sobre $ o/s 25.000.000 y $ o/s 8.256.031,34 de los cuales, sólo se abrió crédito por $ o/s 23.937.500 y $ o/s 7.905 150, quedando así fijados por su valor en títulos, deduciendo ese aumento inmediatamente por tratarse de complemento de operaciones verificadas en el ejercicio de 1909 ya clausurado.

10. Que hasta el cierre del ejercicio del año 1910, se ha adelantado lo siguiente á las leyes de que se trata:

	$ o/s
Ley Nº 5126	4.148.263 58
» 6341	1.299.366 26
» 5559	8.600.581 13
» 4087 y Acuerdo Junio 21 de 1909	2.088.646 26
Total...	16.136.857 23

cuyas sumas corresponde sean deducidas de los créditos que se abren á las leyes por el presente Acuerdo.

11 Que desde el 1º de Enero hasta el 31 de Julio del corriente año (Ejercicio de 1911), se han efectuado las siguientes imputaciones á las leyes citadas y partida del Presupuesto General vigente:

	$ o/s
Ley Nº 5126	1.165.980 14
» 6341	1.346.878 76
» 5559	4.101.996 99
» 4087	31.525 89
Anexo L, Inciso Unico, Item 1º, Partida 61 del Presupuesto General	4.918.010 35
Total......	11.564.392 13

12. Que por consiguiente, los adelantos hechos á las leyes especiales de que se trata, hasta el 31 de Julio de 1911, á cubrirse con el producto líquido del empréstito, ascienden á $ o/s 27.701.249.36 cuyo total se descompone como sigue:

	$ o/s
Ley Nº 5126	5.314.243 72
» 6341	2.646.245 02
» 5559	12.702.578 12
» 4087	2.120.172 15
» 6011 (Presupuesto General, Anexo L, Inciso Unico, Item 1º, Partida 61)	4.918.010 35
Total.....	27.701.249 36

del cual corresponde reintegrar al «Fondo de Irrigación» (Ley Nº 6546), el adelanto de $ o/s 8.000.000 antes citado.

13. Que habiéndose determinado el recurso á oro de la Ley Nº 4087, corresponde dejar sin efecto la cuenta á curso legal abierta á la misma, transfiriéndose por su equivalente á la de oro, las sumas imputadas á la de papel en 1911.

14. Que determinándose el recurso efectivo en oro por la Ley Nº 5559, corresponde dejar sin efecto el crédito abierto por adelanto á la misma por Decreto de Junio 8 de 1911, anulando el traslado que por saldo del Ejercicio de 1910, se efectuó al de 1911.

15. Que idéntico procedimiento debe observarse con respecto á la Ley Nº 6341, y referente al saldo del Ejercicio de 1910; y créditos abiertos por Decretos de Abril 6 y Junio 8 del corriente año.

16. Que por Acuerdo General de Ministros de Marzo 11 de 1911, se resolvió rebajar de $ m/n 45.454.545 á $ m/n 30.000.000 el importe autorizado á invertir por la Ley de Presupuesto General vigente en el Anexo L, Inciso Unico, Item 1º, Partida 61, destinada al cumplimiento de la Ley Nº 6011 (ampliada por la Nº 8117) y por el mismo Acuerdo General de Ministros, con referencia al citado Anexo, Inciso é Item, se postergó la inversión autorizada por la partida 13 por $ m/n 6.000 000 destinada al cumplimiento de la Ley sobre construcción y terminación del Palacio de Justicia.

17. Que habiendo la primera de esas partidas ó sea la Nº 61, sufrido algunas imputaciones, debe su importe por su equivalente en oro, ser trasladado á la Ley Nº 6011, quedando sin efecto los gastos autorizados por

el Anexo L, Inciso Unico, Item 1º, Partidas 61 y 13 de la Ley de Presupuesto General vigente.

18. Que de lo expuesto, resulta demostrado que el líquido producto del empréstito, ó sean $ o/s 65.887.500 corresponde ser invertido como sigue:

Reintegro de adelantos

	$ o/s
Por los que efectuó la Tesorería General de la Nación...	19.701.249 36
Por los que efectuó el «Fondo de Irrigación» (Ley Nº 6546).	8.000.000 —
Total de adelantos.....	27.701.249 36

Saldos á gastar por las siguientes leyes especiales en Julio 31 de 1911

	$ o/s
Ley Nº 5126................	3.109.943 78
» 6011................	13.905.989 65
» 6341................	7.331.004 98
» 5559................	3.057.682 38
» 4087................	1.607.177 85
» 8123 (Art. 2º.......	9.173.452 —
Total á gastar.....	38.186.250 64
Total igual......	65.887.500 —

quedando además en la Ley Nº 6011 un saldo de $ o/s 10.045,71, sobrante del crédito abierto con el producto del empréstito de $ o/s 50.000.000 realizado en el año 1909.

19. Que suministrados los fondos á cada Ley especial y regularizadas las operaciones, debe procederse á la cancelación de los adelantos hechos por el Tesoro á las citadas leyes por los importes que resulten en la fecha del presente Acuerdo y en la proporción de los ingresos, según contrato celebrado con los compradores del bono general del empréstito,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá á abrir crédito en los libros correspondientes al Departamento de Obras Públicas à las siguientes leyes especiales como importe de los gastos autorizados y por los totales en títulos que á continuación se expresan:

	$ o/s
Ley Nº 5126...............	8.950.000 —
» 6011...............	20.000.000 —
» 6341...............	10.600.000 —
» 5559...............	16.743.968 66
» 4087 $ m/n 9.000.000	3.960.000 —
» 8123 (Art. 2º)......	9.746.031 34
Total en títulos....	70.000.000 —

Art. 2º Verificada esa operación, la misma Repartición procederá á rebajar de los créditos citados, el quebranto que ha resultado entre el valor nominal de los títulos y el tipo de negociación, en la proporción siguiente:

	$ o/s
A la Ley Nº 5126............	525.812 50
» » 6011............	1.175.000 —
» » 6341............	622.750 —
» » 5559............	983.708 16
» » 4087............	232.650 —
» » 8123 (Art. 2º)...	572.579 34
Total....	4.112.500 —

Art. 3º El importe de los gastos referentes á impresión de títulos provisorios y definitivos, será cargado oportunamente á las seis leyes citadas en el Art. 1º de este Acuerdo, en la proporción que corresponda según el monto de lo créditos abiertos.

Art. 4º La Tesorería General depositará en el Banco de la Nación Argentina en cuenta «Fondo de Irrigación, Ley Nº 6546», en la proporción y época que se determine por el Ministerio de Hacienda, la suma de pesos m/n 18.181.818,18 como equivalente de pesos o/s 8.000.000. y en concepto de reintegro de los $ o/s 7.000.000 anticipados á la Ley Nº 5559 y $ o/s 1.000.000 á la Nº 6341.

Art. 5º Abrase crédito á las Leyes Nos 6011 y 5559 por los siguientes valores, importe de los quebrantos sufridos en la negociación del empréstito de $ o/s 50.000.000 hecho en el año 1909 y como correspondiente á la proporción de las sumas adjudicadas á las mismas:

A la Ley Nº 6011............	1.062.500 —
» » » 5559............	350.881 34
Total	1.413.381 34

Procédase á rebajar del crédito de la Ley Nº 5559 la suma de $ o/s 350.881.34 y de la Nº 6011 $ o/s 1.062.500 por tratarse de complemento de operaciones verificadas en Ejercicios clausurados.

Art. 6º Dedúzcase del crédito de las siguientes leyes especiales, las sumas adelantadas hasta fin del Ejercicio del año 1910·

	$ o/s
Ley Nº 5126................	4.148.263 58
» » 6341	1.299.366 26
» » 5559................	8.600.581 13
» » 4087................	2.088.646 26
Total	16.136.857 23

Art. 7º Previa transferencia á la cuenta á oro de la Ley Nº 4087 de las imputaciones verificadas en la de Curso Legal en el Ejercicio del año 1911, procédase á anular esa última, ó sea la de sumas á papel.

Art. 8º A los efectos de regularizar las operaciones verificadas en lo libros del corriente año y en cuenta de la Ley Nº 5559, procédase á dejar sin efecto el crédito por $ o/s 2.799.418,87 transferido del año 1910, y el por $ o/s 2.200,000 abierto á la misma por Decreto de fecha Junio 8 de 1911.

Art. 9º Igualmente y en cuenta de la Ley Nº 6341, rebájese del crédito de la misma $ o/s 633,74 por saldos transferidos del Ejercicio de 1910, $ o/s 880.000 y $ o/s 1.120.000 importe de los créditos abiertos según Decretos fecha Abril 6 y Junio 8 de 1911, respectivamente.

Art. 10. Trasládese á la Ley Nº 6011, las imputaciones verificadas al Presupuesto General vigente, en el Anexo L, Inciso unico, Item 1º, Partida 61 por su equivalente en oro y suprímase el crédito de $ 45.454.545 correspondiente á dicha partida, como asimismo el de $ m/n 6.000.000 de la partida 13 del mismo Anexo, Inciso é Item.

Art. 11. Decláranse cancelados los adelantos hechos por el Tesoro á las leyes especiales Nos 5126, 6011 (Presupuesto) 6341, 5559 y 4087 cuya operación se hará en la proporción del ingreso del producto del empréstito, es decir, 25 % en la fecha del presente Acuerdo por corresponder al 6 de Junio de 1911, 30 % el 6 Septiembre del corriente año y 45 % el 1º de Enero de 1912, completándose dichas operaciones con los reintegros que haga la Tesorería General de la Nación, al «Fondo de Irrigación» (Ley Nº 6546).

Art. 12. Comuníquese á quienes corresponda; insértese en el Registro Nacional, publíquese en el Boletín Oficial y pase original á la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

SAENZ PEÑA.—José M. Rosa.—Indalecio Gómez.—Juan M. Garro.—Ernesto Bosch.—E. Lobos.—Ezequiel Ramos Mexía.—G. Vélez.

Torres, Lagarde y Cía—Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Torres, Lagarde y Cía., pidiendo devolución de la suma abonada por derechos correspondientes al 10 % sobre 85 bolsas azúcar, concedido como avería por la Aduana de la Capital (manifiesto Nº 57536), por resolución dictada con fecha 27 de Mayo último en el expediente Nº 8, Letra T del registro de la misma, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución de la suma que importan los derechos de la avería concedida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Torres, Lagarde y Cía., la suma de $ 89,66 m/n (ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal), importe de los derechos cuya devolución se concede.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ferrocarril Nord Este Argentino—Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la contraliquidación practicada por la Aduana de Concordia, en cumplimiento de la resolución de fecha 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, la suma de ($ 146,51 m/n) ciento cuarenta y seis pesos cincuenta y un centavos moneda nacional, importe del derecho de peaje abonado en demasía, en la vía del ramal del Estado entre la Estación y el Puerto de Concordia, cuya devolución ha sido acordada por resolución de fecha 7 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Puerto de la Capital—Remoción y construcción de vías

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, hace presente la necesidad imperiosa de proceder á la ejecución de las obras de remoción y construcción de vías autorizadas por el Acuerdo de Ministros de 22 de Enero de 1910, solicitando, al efecto, del H. Congreso, los fondos necesarios, en razón de que la Ley Nº 6718 á la cual se dispuso imputarlos, por el referido Acuerdo, no fué incorporada á la Ley General de Presupuesto; y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Solicítese del H. Congreso, un crédito extraordinario por la suma de $ 74.144,10 oro sellado, importe presupuestado de las obras de remoción y construcción de vías en el Puerto de la Capital, autorizadas por el Acuerdo de Ministros de Enero 22 de 1910.

Art. 2º Pase al H. Congreso con el mensaje respectivo.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra R. Lencina y L. Ibáñez

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Catamarca, para que proceda á iniciar las acciones del caso, á objeto de obtener de los Sres. Ramón Lencina y su fiador Luis Ibáñez, el reintegro de la suma de ($ 59,23 m/n.) cincuenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional, suma en que han sido declarados deudores del Fisco.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal con varios deudores

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones del caso, hasta obtener el reintegro de lo que adeudan al Fisco, en concepto de pasajes, los Sres. Manuel Armada pesos 34,05; Rosa B. de Abrehu pesos 108,26; Amable Alvarez pesos 124,20; Alejandro Araujo pesos 18,90; Dionisio Ambelicopaulos pesos 483,34; Héctor Bravo pesos 108,25; Domingo Barthe pesos 53,59; Eugenio Brear pesos 85; Francisco Bollo pesos 50 Raúl Cabal pesos 70,84; Luis J. Duclos pesos 26; Miguel Dauffi pesos 120; Félix Decouyer pesos 126,32; Armando Etcheverry pesos 103,82; Santiago Fernández pesos 27,16; José V. Figueroa pesos 74,42; Angel Guiani pesos 25,95; Dalmiro Gauna pesos 74,60; Pedro A. Guindón pesos 315; Gaspar Hurtado pesos 54,32; Urbana I. de Irigoyen pesos 35,13; Dolores Jara pesos 55 Pedro Lavalle pesos 52,42; Emilio Lafferieri pesos 45,80; Emilio Lahore pesos 43,51; Diego Madrazo pesos 78,12; Alfonso Moreno pesos 10; Emilio Molina pesos 12,92; Segundo Molas pesos 20,20; Julio Molina y Vedia pesos 160,77; Urbano Núñez Ozan pesos 108,10; José A. Pérez pesos 78,40; José M. Paz pesos 71,05; J. V. Quintana pesos 110; Luis A. Ruiz pesos 67,98; Arturo Roberts pesos 70; Arturo Sáinz pesos 124; Enrique Uriburu pesos 65; Julio Villalba pesos 280,27; Miguel Vallejos pesos 4,80 Tomás Vucih pesos 74,26; Ernesto Segovia pesos 53,38 y Belarmina Quiroga pesos 8,40 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Posadas—Aumento de partida para alquileres

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Visto que la Receptoría de Posadas, solicita se abone al propietario de la casa que ocupa, la suma de $ 25 m/n. mensuales, en concepto de diferencia de alquileres de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto, sólo asigna á la Receptoría de Posadas la suma de $ 50 m/n. mensuales, para pago de alquileres,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, liquidará en la planilla respectiva, á partir del 1º de Enero del corriente año, la cantidad de $ 25 m/n. mensuales, en que se aumenta la partida asignada en la Ley de Presupuesto, para alquiler de la casa que ocupa la Receptoría de Posadas.

Art. 2º La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Item 107, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Villa Constitución—Aumento de la partida para alquileres

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Habiéndose afectado para el pago de alquiler de la casa que ocupa la Receptoría de Villa Constitución, en el Decreto de Julio 28 último, la suma de $ 20 asignada en el de Febrero 17 ppdo., para alquileres del Resguardo de Arroyo Seco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto de Julio 28 ppdo., en la siguiente forma:

La Contaduría General, liquidará en la planilla respectiva, á partir del 1º de Enero del corriente año, la cantidad de $ 70 c/l. mensuales, en que se aumenta la partida asignada en la Ley de Presupuesto, para alquiler de la casa que ocupa la Receptoría de Villa Constitución.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Contabilidad de materiales

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita: se le autorice para llevar un solo libro de introducción de materiales destinados á esa Empresa y á las que administra, sin perjuicio de indicar su destino en el mismo libro, á medida que salgan de los almacenes y depósitos centrales y de hacer constar en la contabilidad separada de cada Empresa lo concerniente á los materiales recibidos para el consumo de sus respectivas líneas; se haga extensivo el Decreto de Julio 31 de 1908 á los Ferrocarriles Bahía Blanca y Nor Oeste y de Villa María á Rufino eximiéndosele de la obligación de expresar en las solicitudes de despacho, la línea á que se destina los materiales que importa á su nombre y con su propia marca, bajo la condición de que en los estados que debe presentar al Gobierno se consigne el consumo y existencia de materiales en cada una de las líneas administradas por ella; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la petición de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico importa:

a) Hacer extensiva á los Ferrocarriles Bahía Blanca y Noroeste y de Villa María á Rufino, la disposición del Art. 1º del Decreto de 31 de Julio de 1908, que autorizó la centralización de almacenes y depósitos, así como el uso común de unos y otros, de las Empresas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico, Gran Oeste Argentino y Trasandino Argentino.

b) Autorizar á la Empresa ocurrente á introducir con sus marcas y á su nombre, los materiales para las Empresas que están bajo su administración, sin expresar en sus despachos aduaneros, la línea á la cual serán destinados.

c) Autorizar á la misma á refundir en un libro cuyo modelo corre agregado a fs. ..., las cuentas de existencia de materiales correspondientes á las cinco Empresas, y á presentar, en consecuencia, un solo estado anual;

Que, por lo que respecta á la centralización de almacenes y depósitos, así como al uso común de unos y otros en la conservación y explotación de las vías de las Empresas que están bajo la administración común, no hay inconveniente alguno que se oponga á ella, mediando las mismas razones que determinaron el Decreto de 31 de Julio de 1908 (Art. 1º);

Que la introducción de los materiales á nombre y con la marca única de la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, sin expresarse en los despachos aduaneros, la línea á la cual son destinados, no se ajusta, en lo que respecta á la marca, á lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto de Septiembre 30 de 1904, que prescribe los requisitos pertinentes;

Que esta circunstancia no impide la consecución del propósito fiscalizador que informa la disposición reglamentaria precitada, pudiendo ser igualmente eficaz, a ese efecto, el cumplimiento de ciertos requisitos que, sin ser gravosos á las Empresas, permitan la mayor facilidad y perfección en el contralor del destino de los materiales introducidos en franquicia;

Que, en cuanto á la refundición de las cuentas de materiales y á la presentación del estado anual único, su autorización estaría en pugna con la Ley Nº 2861, la que impone á cada Empresa la obligación de acreditar el fiel empleo de los materiales, haciéndolas responsables por las infracciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendidas á las Empresas de los Ferrocarriles Bahía Blanca y Nor Oeste y de Villa María á Rufino, en el Art. 1º del Decreto de 31 de Julio de 1908, por el cual se autorizó la centralización de los almacenes y depósitos de los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico, Gran Oeste Argentino y Trasandino Argentino, y el uso común de unos y otros en la conservación y explotación de sus vías.

Art. 2º La Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico podrá introducir con sus propias marcas y á su nombre, los materiales para las cuatro Empresas mencionadas, que están bajo su administración, sin expresar en los despachos aduaneros, la línea á la cual están destinados, debiendo anotarlos como salidas en columnas que abrirán en su Libro de Existencias y en sus Estados Anuales, á cada una de dichas Empresas.

Art. 3º Autorízase á las Empresas de los Ferrocarriles Bahía Blanca y Nor Oeste, Villa María á Rufino, Gran Oeste Argentino y Trasandino Argentino á subdividir sus cuentas de existencia y estados anuales con arreglo al número del almacenes, para comprobar el empleo de los artículos depositados en los mismos, ya sean propios ó transferidos por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

F. C. B. A. P.

ALMACENES

CUENTA DE EXISTENCIA UNIDAD { Aduanera / Ferroviaria

NÚMERO DE LA CUENTA DE EXISTENCIA

ENTRADAS

Fecha		Referencia		Nombre del Buque ó procedencia	Número del parcial	Envases	Compras del Exterior ó en Depósito			Compras en Plaza		Transferencias internas y Devoluciones		Transferencias ó compras autorizadas		Gastos	Totales	
							Cantidades		Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe		Cantidades	Importe
Año...	Mes	Libro	Folio				Unidad Aduanera	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro	Pesos Oro	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro

SALIDAS

Fecha		Referencia		Totales		B. A. P.		B.A.N.O.		C. O. A.		T. A.		Transferencias internas		Transferencias ó ventas autorizadas	
				Cantidades	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Año...	Mes	Libro	Folio	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro	Unidad Ferroviaria	Pesos Oro

Receptoría de Posadas.—Aumento de la partida de gastos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Posadas, en la que solicita se aumente en la suma de $ 15 m/n. mensuales, la partida asignada para gastos de Oficina; y atento lo informado de conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General, liquidará en la planilla respectiva, á partir del 1º de Septiembre del corriente, la cantidad de $ 15 m/n. quince pesos moneda nacional mensuales, en que se aumenta la partida asignada á la Receptoría de Posadas, en la Ley de Presupuesto para gastos de Oficina.

Art. 2º La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Item 107, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Receptoría de Campana—Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de la Empresa Particular «The River Plate French Meat y Cía.», dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales de Campana, D. Francisco E. Laguna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Receptoría de Diamante— Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión por el término de un año, Guarda de 4ª del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante, en reemplazo de D. Luis Gómez, que falleció, á D. Manuel Acosta, quién ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por el término de un año en comisión en la Administración General de Impuestos Internos, á las siguientes personas: Liquidador de la Sección 23ª (Mendoza), en reemplazo de D. Miguel Lemos que fué ascendido, á D. Prudencio Vargas; Encargado de Mesa de la misma, en lugar de Narciso Cessens que ha sido ascendido, á D. Carlos Albarracín Godoy; y Auxiliar de la Sección 24ª (San Juan), en vez de Blas Yornet que fué ascendido, á D. Domingo Yofre Flores, quiénes han comprobado su idoneidad y prestado la fianza correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Interventores de Destilerías de la Sexta Zona de la Administración General de Impuestos Internos, en comisión, por el término de un año, en reemplazo de los Sres.: Gustavo Haurigot y Daniel Frías, cuyas renuncias se aceptan, á los actuales Interventores interinos, señores: Manuel Berreta Rojas y Félix Frías, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Administración General de Impuestos Internos: Interventor de Destilerías de la Sexta Zona, en reemplazo de D. Miguel Retolaza que renunció, al Tenedor de Libros del Control de Comercio, D. Amílcar Robles, en lugar de éste, al Liquidador de Control de Tabacos, fósforos, etc., D. Augusto Lartigue, en vez de éste, al Encargado de Mesa de Administración, D. Manuel Retamar, en su reemplazo, al Auxiliar de Sección, D. Julio E. Panelo y para ocupar este puesto, al Sellador, D. Obdulio Rolón Márquez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Aduana del Rosario—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

En vista de lo manifestado por la Aduana del Rosario y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Conductor de la lancha á nafta «Presidente Quintana», actualmente al servicio de la Aduana del Rosario, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n.) moneda nacional, á Don Abel Enríquez; debiendo imputarse este gasto al Item 107, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación, procederá á liquidar mensualmente en la planilla de sueldos y gastos de la Aduana del Rosario, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, fijada para combustibles, materias grasas y artículos navales, á las lanchas á nafta, por Decreto de 17 de Febrero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Exoneración de pago de impuesto territorial á varias asociaciones

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Vista la solicitud de los Colegios: «Santa Rosa», del «Divino Corazón», «Santa Felisa», del «Puerto», «Convento Santo Domingo», «Asilo de los Desamparados», «Orfelinato Regina Coeli», Sociedad Italiana Unione e Benevolenza» y «Taller del Sagrado Corazón de Jesús», para que se les conceda la exoneración del impuesto territorial correspondiente á las fincas de su propiedad, ubicadas, respectivamente, en las calles: Rosario 639; Charcas 3586 Herrera 575 Estados Unidos 2155; Rincón 805 é Independencia 2150-60; Venezuela 341-45 y 5 de Julio 79-89; Rivadavia 6052 Boyacá 1817; Cangallo 1358-68 y Paraguay 1366; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se encuentran comprendidas en los incisos a), b) y f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre Contribución Territorial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Accédese á lo solicitado. Pase á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Art. 2º Publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Causa fiscal contra Francisco Mancinelli

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D. Francisco Mancinelli, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto y multa por infracción á lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Reglamentario de fecha 7 de Abril de 1903, sobre circulación de cañas, cuya suma asciende á ($ 128,82 m/n.) ciento veintiocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Causa fiscal contra Angela Marotti de Viglione

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de

la Sección La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Angela Marotti de Viglione, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto y multa, por infracción á lo dispuesto en los Arts. 14 y 15 del Decreto Reglamentario de Abril 7 de 1903, sobre circulación de cañas, cuya suma asciende á ($ 14,52 m/n) catorce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Compañía Azucarera Tucumana solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Azucarera Tucumana, para que se declare oficialmente si los alcoholes existentes en depósito fiscal ó en tránsito, destruídos ó inutilizados por incendio, están sujetos al pago del impuesto, y para que se modifiquen las disposiciones vigentes, (Decreto de fecha 10 de Marzo del corriente año), en cuanto se refieren á las mermas producidas por cualquier causa, en alcoholes que se hallan bajo la custodia ó vigilancia de empleados fiscales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido de la Compañía Azucarera Tucumana, importa requerir del Poder Ejecutivo, una declaración previa equivalente á una fórmula de interpretación general para una disposición en vigencia que sólo debe ser objeto de interpretaciones al aplicarla á cada caso concreto;

Que por otra parte el Art. 1º del Decreto Reglamentario de fecha 10 de Marzo ppdo., ha sido dictado de conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Nº 3764;

De acuerdo con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

No acceder á lo pedido.

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana de Corrientes—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

En virtud de lo manifestado por la Aduana de Corrientes en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Contramaestre de 2ª de la Aduana de Corrientes, en reemplazo de D. Sandalio Meza, cuya renuncia se acepta, al Marinero de 1ª, D. Ramón Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

José M. Rosa.

Aduana de Mendoza—Nombramiento de Auxiliares

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

En vista de que la Aduana de Mendoza propone para ocupar los puestos de Auxiliares con caballo, que están actualmente vacantes, á los Sres. Pedro Cáceres, Elisardo Cáceres y César Lascano, que han desempeñado anteriormente esos cargos con competencia; y de conformidad con la facultad conferida por Decreto de 29 de Julio último,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbranse Auxiliares con caballo de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de los Sres. Elías Puebla, Andrés Uribe y Gerónimo Núñez, que han sido separados á los Sres. Pedro Cáceres, Elisardo Cáceres y César Lascano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

José M. Rosa.

Receptoría de Campana—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Atento lo expuesto por la Receptoría de Rentas Nacionales de Campana, en la nota precedente; y de conformidad con la facultad conferida por el Art. 2º del Decreto de 17 de Febrero del corriente año,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Conductor de la lancha á nafta «Ministro Alcorta», D. Angel Bello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

José M. Rosa.

Receptoría de Vinchina—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Atento lo expuesto en la nota que precede; y de conformidad con la facultad conferida por Decreto de 29 de Julio último,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar, con caballo, de la Receptoría de Rentas Nacionales de Vinchina, en reemplazo de D. Juan Barro, que no acepta dicho puesto, á D. Juan N. González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

Sociedad Anónima The Panamerican Investiment—Retiro de personería

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

T-43.—En mérito del precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 26 de Agosto de 1909, que autorizó á la sociedad The Panamerican Investiment Company, para funcionar como anónima, por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Compañía Nacional de Tejidos y Sombreros—Retiro de personería

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

C-668.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 30 de Diciembre de 1899, que autorizó para funcionar como anónima á la sociedad Compañía Nacional de Tejidos y Sombreros, por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Sociedad Quebrachales Chaqueños—Retiro de personería

Buenos Aires 6 de Septiembre de 1911.

Q-2.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 3 de Marzo de 1911, que autorizó para funcionar como anónima á la Sociedad Quebrachales Chaqueños, por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company Retiro de personería

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

D-84.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 16 de Junio de 1905 que autorizó á la Sociedad Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company, para funcionar como anónima, por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Sociedad John Wright and Company—Retiro de permiso para establecer sucursal

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

J-1102.—Visto este expediente, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 4 de Enero de 1906, por el que se autorizó á la sociedad anónima extranjera, John Wright and Company of Buenos Aires, Limited, para establecer en la República una sucursal ó agencia de sus operaciones, por haber sido resuelta su disolución y liquidación en la asamblea extraordinaria celebrada en Londres, el 30 de Diciembre de 1910 y confirmada en una segunda asamblea que tuvo lugar el 11 de Enero del presente año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Compañía Azucarera El Paraíso—Retiro de personería

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Visto este expediente traído al despacho con motivo del informe en que la Inspección General de Justicia solicita el retiro de la personería jurídica de la Compañía Azucarera El Paraíso, y

Considerando:

Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 9 de Diciembre de 1910, facultó al Directorio para convenir con los acreedores, la adjudicación del activo y pasivo, y para presentarse judicialmente pidiendo la quiebra de la sociedad, si dentro de los quince días no se realizaba aquella adjudicación;

Que el Presidente y Secretario de la compañía dieron á la resolución de la asamblea la interpretación inequívoca de que había sancionado la disolución de la sociedad, y así lo expresan categóricamente en la nota de fojas 79 presentada á la Inspección de Justicia, con el acta de la asamblea respectiva, á los efectos del Art. 44 del Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908;

Que vencido el plazo acordado para la adjudicación del activo y pasivo, el Presidente de la compañía, se presentó judicialmente, solicitando convocatoria de acreedores (fojas 80), y así lo comunicó el Directorio á los accionistas en la asamblea del 27 de Junio del corriente año, que no modificó, como se afirma en el escrito del expediente agregado, la resolución de la citada asamblea del 9 de Diciembre próximo pasado;

Por las consideraciones expuestas; de conformidad con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación; y en virtud de lo dispuesto en el Art. 43 del Decreto Reglamentario de 17 Noviembre de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 19 de Mayo de 1903, que autorizó á la Compañía Azucarera El Paraíso para funcionar como anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad United Estancias Company Limited—Retiro de permiso para funcionar

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

U-7.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 30 de Abril de 1900, que autorizó á la sociedad anónima extranjera «United Estancias Company Limited», para funcionar en el país, por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Credit Foncier du Nord en Argentine—Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Visto que los estatutos de la Sociedad recurrente no contienen ninguna disposición contraria á las leyes del país; y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima extranjera, Credit Foncier Du Nord en Argentine, para establecer en la República, agencia ó sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento á los estatutos que tiene adoptados, cuya traducción corre de fojas (144) ciento cuarenta y cuatro á (168 v.) ciento sesenta y ocho vuelta; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario; y entendiéndose que queda sujeta á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictáren para las sociedades de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima Percy Grant and Company Limited—Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1911.

P-353.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima extranjera, Percy Grant and Company, Limited, (Percy Grant y Compañía Limitada), constituída en Inglaterra, para establecer en el país, sucursal ó cualquier otra representación social, debiendo ajustar su funcionamiento á los estatutos adoptados cuya traducción corre adjunta de fojas (21) veintiuna á cincuenta y nueve (59) y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del término establecido por el Acuerdo Reglamentario; quedando sujeta á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima The River Plate—Reforma de estatutos

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

C-660.—De acuerdo con el dictámen que precede de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima The River Plate (Compañía Internacional de Seguros y Construcciones), quedando éstos en la forma consignada de fojas (70) setenta á (74 v) setenta y cuatro vuelta, con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas (78) setenta y ocho; debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima Caras y Caretas—Reforma de estatutos

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

C-661.—En mérito del dictámen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos, sancionada por la Sociedad Anónima Caras y Caretas, en la forma consignada á fojas veintiocho (28) y fojas veintinueve (29) debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Mandatos—Ascenso de empleado

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

R-126.—Vista la renuncia y propuesta adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Escribiente del Registro de Mandatos, al Ordenanza del mismo, D. Francisco Morello, en reemplazo de D. Emilio Musté, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos Nº 21.—Adscripción del Escribano Augusto Rodas

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

R-119.—De acuerdo con lo informado por la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano, D. Augusto Rodas, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 21, que regentea el Escribano D. Ricardo A. Leyro, debiendo actuar bajo la responsabilidad conjunta que determina el Art. 180 de la Ley 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Juzgado Letrado de Santa Cruz—Nombramiento de Secretario

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

3.—De acuerdo con el telégrama del señor Juez Letrado de Santa Cruz, pidiendo el nombramiento del Dr. D. Alejandro O' Connor, para el empleo de Secretario del Juzgado á su cargo, en virtud de la renuncia presentada por el Dr. D. Leónidas Espeche, y habiendo aquél desempeñado los empleos de Celador del Colegio Nacional del Uruguay, Escribiente del Ministerio de Marina, Secretario del Juzgado del Crímen de dicha ciudad y apoderado del Consejo Nacional de Educación en Río Gallegos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, al Dr. D. Alejandro O' Connor, en reemplazo del Doctor D. Leónidas Espeche, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Archivo de los Tribunales—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

A-199.—Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Archivo General de los Tribunales, á D. Pablo Menossi, en lugar de D. Otto Spangemberg.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación de D. Ramón Guevara

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.—

Visto este expediente en el que D. Ramón Guevara, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, Celador de la Cárcel de General Acha ha prestado veinticinco (25) años de servicios:

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido, en sus haberes, los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 9º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497;

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado, y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional, á D. Ramón Guevara, Celador de la Cárcel de General Acha.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Visto este expediente y considerando que la resolución adoptada á fs. 27 vuelta, se ajusta á las disposiciones de las leyes en vigor sobre jubilaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución adoptada con fecha 2 del corriente, por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que acuerda jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo respectivo, ó sea con la suma mensual de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57 m/n) á D. Ramón Guevara, Celador de la Carcel Pública de General Acha.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese y vuelva á la Junta de la referencia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Superior de Comercio del Rosario—Adquisición de mobiliario y material escolar

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1911.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Superior Nacional de Comercio del Rosario, en que solicita autorización para invertir la partida que le asigna la Ley de Presupuesto vigente, en la adquisición del mobiliario indispensable para habilitar dicho establecimiento;, vistos los presupuestos que se acompañan, revisados y especificados por la Oficina de Depósito anexa á la Inspección General; teniendo en cuenta lo informado al respecto por ésta, y de acuerdo con lo establecido por el Art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, para invertir la cantidad de ($ 19.991,64) diez y nueve mil novecientos noventa y un pesos, con sesenta y cuatro centavos moneda nacional en la adquisición de mobiliario y material escolar, con destino á la Escuela Superior de Comercio del Rosario, de acuerdo con los presupuestos adjuntos que quedan aprobados, debiendo imputarse este gasto al Inc. 14, Item 17, Part. 2, del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda por separado la correspondiente orden de pago, por la expresada suma, á favor del Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria, D. Valentín Berrondo, con el destino fijado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etcétera y vuelvan estas actuaciones para sus efectos, á la mencionada Inspección General.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH

Escuela Industrial del Rosario—Adquisición de máquinas y material de enseñanza

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1911.

Vistas las comunicaciones que anteceden de la Dirección de la Escuela Industrial del Rosario, solicitando autorización para adquirir maquinaria, instrumentos y material de enseñanza con destino á los talleres y gabinetes de la misma; teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; y vistos los presupuestos que corren adjuntos, comparados y especificados por la Oficina de Depósito anexa á la mencionada Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial para invertir la cantidad de seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 6.865 m/n), en la adquisición de máquinas, instrumentos y material de enseñanza, con destino á la Escuela Industrial del Rosario, de acuerdo con los presupuestos adjuntos, formulados por la Oficina de Depósito, anexa á la Inspección General, que quedan aprobados, debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma:

			$ m/n
Inciso 14,	Item 20,	Partida 34	1.113
Inciso 14,	Item 20,	Partida 34	1.581
Inciso 14,	Item 20,	Partida 37	599
Inciso 14,	Item 20,	Partida 38	1.687
Inciso 14,	Item 20	Partida 38	1.275
Inciso 14,	Item 20,	Partida 38	335
Inciso 14,	Item 20,	Partida 38	275
		Total	6.865

del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda, por separado, la orden de pago correspondiente por la expresada suma á favor del Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Sr. Valentín Berrondo, con el destino indicado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelvan estas actuaciones para sus efectos, á la referida Inspección General.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.

Escuela Superior de Comercio de Concordia—Aprobación de contrato de locación de casa para la Escuela.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Atento lo manifestado en la nota precedente y visto el contrato que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación celebrado ad referéndum entre los señores Gerardo Victorín, Director de la Escuela Superior de Comercio de la Nación en Concordia, en representación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, y D. Roberto Lix Klett, en virtud del cual éste da en arrendamiento al Gobierno Nacional, dos casas contiguas de su propiedad, ubicadas en dicha ciudad en la calle Entre Ríos Nos. 876 y 878 entre las de General Güemes y Saavedra, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, y bajo las condiciones que en el mismo se establecen, á contar desde el 1º de Enero de mil novecientos doce.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial de la Nación—Nombramiento de Profesor de Moral Cívica

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

A fin de proveer la cátedra de Moral Cívica que tenía á su cargo en el curso nocturno de obreros de la Escuela Industrial de la Nación, el Sr. Guillermo Achaval (hijo).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Moral Cívica en el referido Establecimiento, al Dr. José Carlos Mercau.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial de la Nación—Nombramiento de Profesor de Construcciones

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Vista la renuncia que antecede y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Sr. Bernardo Laurel, de la Cátedra de Construcciones que desempeñaba en el citado Establecimiento, y nómbrase en su reemplazo, al Ingeniero Sr. Emilio Candiani.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda — Nombramiento de Profesor de Geografía

Buenos Aires 29 de Agosto de 1911.

Vista la nota del Rectorado del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Drago Mitre, de la cátedra de Geografía que desempeñaba en dicho Establecimiento, y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Justavo Rodríguez González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc..

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional del Paraná—Nombramiento de Secretario y Bibliotecario

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1911.

Vista la renuncia presentada por el Secretario-Tesorero del Colegio Nacional del Paraná, D. Lucio V. Torres, y de acuerdo con las propuestas que formula el Rectorado de dicho Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Secretario-Tesorero del Colegio Nacional del Paraná, D. Lucio V. Torres.

Art. 2º Asciéndese al mencionado puesto, al actual Escribiente Bibliotecario del mismo establecimiento, D. Ramón C. Ferreira, y nómbrase en reemplazo de este último, al Sr. Adolfo Rodríguez.

Art .3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional de Santa Fe—Inversión de suma en gastos de traslación

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Vista la nota que antecede, y siendo urgente proceder á la traslación del Colegio Nacional de Santa Fe, al edificio arrendado con tal objeto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Rectorado del referido Establecimiento, para invertir la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, en los gastos de su traslación á la casa arrendada últimamente; debiendo imputarse esta suma al Inciso 16, Item 8, Anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la División Administrativa, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Universidad Nacional de La Plata—Reforma de los estatutos

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de La Plata, comunicando que el H. Consejo Superior de la misma, en sesión celebrada el día 7 del actual, ha aprobado un proyecto de modificación al Art. 21, inciso 7º de los Estatutos; de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de la Ley Nº 4699, y con lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la modificación hecha por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, al Art. 21, inciso 7º, de sus Estatutos, que consiste en la siguiente agregación: «y los expedidos por autoridades provinciales, con anterioridad á esta fecha».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Profesional de Mujeres en Concepción del Uruguay—Nombramiento de Auxiliar de Taller.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1911.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Srta. María Eloisa Cook del puesto de Auxiliar de Taller que desempeñaba en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay; y nómbrase en su reemplazo á la Srta. María Dolores Martínez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial Regional de Santa Fe—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Vista la renuncia que antecede; y de acuerdo con lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Justo Flores del puesto de Escribiente que desempeñaba en la Escuela Industrial Regional de Santa Fe; y nómbrase en su reemplazo á D. José Figueroa Arteaga.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación de Dª Francisca Gazzano de del Río

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Visto este expediente, en que Dª Francisca Gazzano de del Río, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y computo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7, 9 y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el (51 %) cincuenta y uno por ciento del sueldo ó sea la suma de ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos (127,50) moneda nacional, á Dª Francisca Gazzano de del Río, Maestra de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por doña Francisca Gazzano de del Río, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por lo cual se acuerda jubilación extraordinaria con el (51 %) cincuenta y uno por ciento del sueldo ó sea la suma de ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 127,50) moneda nacional, á doña Francisca Gazzano de del Río, Maestra de Instrucción Primaria de la Escuela de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.; y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Pensión á los hijos menores de Dª Ana N. Henríquez de Peralta

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Modesto Peralta, en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado el recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento de la causante doña Ana N. Henríquez de Peralta;

Que examinado el expediente agregado se comprueba que la causante fué jubilada con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición del recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870, y

De acuerdo con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, ó sea la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31,50) moneda nacional, á doña María Ester, D. Modesto Honorio y D. Delfor Patricio Peralta, hijos legítimos de la jubilada Dª N. Henríquez de Peralta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Modesto Peralta, en representación de sus hijos menores, pidiendo pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, ó sea la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31,50) moneda nacional, á Dª María Ester, D. Modesto Honorio y D. Delfor Patricio Peralta, hijos legítimos de la jubilada Ana N. Henríquez de Peralta.

Art. 2º Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.; y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISION ADMINISTRATIVA

—

Beca concedida al Sr. José André

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

C-246.—Vista la nota precedente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, por la que hace saber que el Jurado de Música designado por la misma, ha acordado, por unanimidad, la beca «Gran Premio Europa» al Sr. José André,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. José André, el goce de una beca de trescientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 300 m/n de c/l), para perfeccionar sus estudios musicales en Europa.

Art. 2º Impútese al Inciso 14, Item 87, anexo E, de la Ley de Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Beca en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, á la Sta. Amalia Vicentini.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

U-158.—Vista la nota precedente, de la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese, con antigüedad de 9 de Julio ppdo., el goce de una beca de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 150 m/n c/l), mensuales, á la alumna de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de dicha Universidad, señorita Amalia Vicentini, en reemplazo del señor Enzo A. Costa, que la renunció.

Art. 2º Impútese al Inciso 9, ítem 22, anexo E, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Retiro de la beca concedida á la Sta. Julia Cano

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

P-207 y P-206.—Vista la nota precedente, del Sr. Director de la Oficina de Patronato de los Becados Argentinos en Europa, confirmando la Nº 1305, de 30 de Junio ppdo., subscripta por el Auxiliar de la misma Oficina, D. Fernando Fusoni; por las que se hace saber á este Ministerio que la señorita Julia Cano, becada graciable, se ha embarcado de regreso al país sin la debida autorización del Patronato y sin dar aviso de ninguna clase de su partida, cuya circunstancia se agrava con el hecho de no haber rendido sus exámenes de fin de curso; é importando esto una grave falta de disciplina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prívase del goce de beca á la señorita Julia Cano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc..

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Retiro de la beca concedida á don Adolfo de Kolmberg

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1911.

P-210.—Vista la nota precedente del señor Director de la Oficina de Patronato de los Becados Argentinos en Europa, D. Ernesto de la Cárcova, en la que pone de manifiesto las continuas faltas de disciplina en que ha incurrido el becado D. Adolfo de Holmberg, por cuya razón no debe permanecer por más tiempo disfrutando del goce de su beca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prívase del goce de beca al estudiante D. Adolfo de Holmberg.

Art. 2º Concédesele, por excepción, el importe de un trimestre de sus asignaciones para regresar al país.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Distrito Militar Nº 52—Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.

Vista la precedente comunicación y lo informado por el Comando de la 4ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de Escribiente del Distrito Militar Nº 52 (Luján de Cuyo), al ciudadano Hernán Moreno, por falta de contracción á sus obligaciones.

Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de un Oficial de Artillería

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la precedente solicitud y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al Teniente 1º de Artillería D. Santiago Buratovich, del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Legajo Personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de un Oficial de Caballería

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la precedente solicitud y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al Subteniente de Caballería D. Emilio F. Gatica, del Distrito Militar Nº 20 (Chascomús).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Legajo Personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Ascensos y nombramientos en las Oficinas del Ministerio

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias interpuestas por el Escribiente de 1ª clase de la Dirección General Administrativa, don Eduardo Olivares, y Escribiente de 2ª de la Sección Entradas y Salidas, Archivo del Ministerio de Marina, D. Saúl A. Bolasco.

Art. 2º Nómbrase Escribiente de 1ª clase en reemplazo de Eduardo Olivares, al Escribiente de 2ª D. Carlos Olivares; para llenar la vacante que éste deja, al Escribiente del Depósito del Cuerpo de Marinería D. Luis M. Perfilio; y en sustitución de Saúl A. Bolasco nómbrase Escribiente de 2ª clase al Mayordomo de 2ª del Depósito del Cuerpo de Marinería, D. Rafael Beltrán.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela de Grumetes del Arsenal del Río de la Plata.—Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1911.

Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor Elemental de la Escuela de Grumetes del Arsenal del Río de la Plata, á D. Francisco D. González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Prefectura General de Puertos—Diversos nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vistas las propuestas elevadas por la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante de Escribiente de 2ª de la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, al Escribiente de 3ª de Barranqueras, Rafael A. Montaña, y para ocupar este puesto al Meritorio Arnaldo Angaroni de la Contaduría de la Prefectura General de Puertos.

Art. 2º Nómbrase provisionalmente para reemplazar al Escribiente de 3ª de la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca, don Abelardo Busseti, quien se encuentra haciendo el servicio militar, y mientras dure este servicio, á D. Felisardo Vicent, por haber sido el anterior reemplazante Ricardo A. Castagneto, nombrado Ayudante 2º de dicha Subprefectura.

Art. 3º Nómbrase provisionalmente para reemplazar al Escribiente Guillermo Villarquide de la Prefectura General de Puertos, quien se encuentra haciendo el servicio militar y mientras dure este servicio, á D. Emilio Rembach, por haber sido nombrado Escribiente el anterior reemplazante.

Art. 4º Nómbrase Escribiente de 3ª de la Mesa de Entradas y Salidas de la Prefectura General de Puertos, al Meritorio de la misma repartición, D. Amado Castro, en reemplazo de Juan J. Zabaletta, cuya renuncia se acepta.

Art. 5º Nómbrase para llenar la vacante de Subprefectura del Puerto de Santa Cruz, al Teniente de Fragata (retirado) D. Mario Gómez.

Art. 6º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial...............	$	471 60
Boletín Oficial...............	»	398 50
	$	870 10

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero...	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado; de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			E. de Gainza.......	Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	A. A. Malaver.......	José R. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1663			Toribio Achaval.....	Enrique S. Jonas...	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Aituell.....	Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti....	Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio.....	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Renes.......	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau.......	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall.......	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 592	Lunes, miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Sevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Bartolomé Podestá..	Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo.......	Arturo Méndez.....	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Enrique Diana......	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Passano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molledo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 3081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Ricardo Marín......	Alberto E. Gami.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Craz.....	Bartolomé Spotforno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2266			Facundo Larrosa....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari.......	Juan B. Seccia.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. Imízcoz ..	Ricardo Blanch, ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Arana.....	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	[illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz.....	Genaro Cuelo.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro F. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	V. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José E. Sarasqueta....	José Martino....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes [illegible]

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 171

Buenos Aires, Agosto 7 de 1911.

VISTA DE CAUSA

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, se ha designado el día 9 del corriente, á la 1 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Subteniente D. Baldomero J. Biedma, perteneciente al I/R. 6, acusado de la pérdida de un oficio certificado.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 172

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

SERVICIO FOTOGRÁFICO PARA LOS SS. JEFES, OFICIALES, ASIMILADOS Y CIVILES DEL EJÉRCITO PRESENTES EN LA CAPITAL.

Capital Federal, Agosto 7 de 1911.— A los efectos de dar cumplimiento al artículo 5º de la Reglamentación de la Ley Nº 8129,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Todos los Sres. Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales, Asimilados, equiparados y empleados civiles presentes en la Capital Federal y que prestan servicios en las diferentes reparticiones militares, ó revistan en Planas Mayores, pueden pasar á retratarse al Gabinete Fotográfico del Arsenal Principal de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

la. Parte

Boletín Militar

N.º 173

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

DESIGNANDO LOS DÍAS 18 Y 20 DEL CORRIENTE PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO DE EMPLEADOS CIVILES DE LA ADMINISTRACIÓN. —VISTA DE CAUSAS. — AMNISTÍA. — SOBRESEIMIENTOS. — ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO. — ARCHIVANDO PREVENCIÓN

Designando los días 18 y 20 del corriente para el levantamiento del Censo de Empleados Civiles de la Administración:

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Considerando:

Que es necesario dictar las medidas reglamentarias que aseguren la operación del Censo de los Empleados Civiles de la Administración, confiado á la Contaduría General de la Nación por Acuerdo de 8 de Julio corriente,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el plazo de 48 horas, comprendidas entre las doce p. m., del día 18 de Agosto y las doce p. m., del día 20 de Agosto, para que todos y cada uno de los funcionarios y empleados civiles de la Administración Nacional, presenten su ficha individual, cumplida y fielmente llenada, en todos los postulados que ella enuncia, al Jefe, Director ó Administrador de la dependencia administrativa en la cual presten sus servicios á la Nación.

Art. 2º Toda alteración de la verdad que la Contaduría General de la Nación compruebe en las declaraciones de la ficha individual, hará responsable á su autor de las penas que el Código Penal prescribe en el título de las falsedades, y de la medida disciplinaria de la inmediata exoneración de su empleo.

Art. 3º Constatada la alteración de la verdad en una cualquiera de las declaraciones de la ficha individual, la Contaduría General de la Nación dará inmediata cuenta al Departamento del Gobierno, del cual depende el empleado incurso en el delito de falsedad, agregando la pieza en la que se produjo la alteración de la verdad, con los demás antecedentes que la patentizan, para que el Ministerio Fiscal reciba los elementos necesarios para la promoción de la correspondiente causa criminal.

Art. 4º El funcionario ó empleado de la Administración Nacional deberá llenar en toda su integridad y con precisión el cuestionario de la ficha individual. No podrá excusarse á título de olvido ó ignorancia de antecedentes adecuados, de contestar fielmente á cada uno de los postulados de la ficha. Y las omisiones ó deficiencias que sean el resultado de la negligencia ó ligereza del empleado en el modo de llenar su ficha personal, darán lugar á la medida disciplinaria que el Poder Ejecutivo según la naturaleza del caso, crea deber adoptar.

Art. 5º La Contaduría General de la Nación se abstendrá de liquidar sueldos á partir del 1º de Septiembre próximo, al empleado de cualquier repartición pública nacional que no tuviere su ficha individual debidamente llenada y presentada á la Contaduría General, por el conducto determinado en el Artículo siguiente.

Art. 6º Los formularios de las fichas individuales serán oportunamente remitidos en la cantidad necesaria á los jefes y directores de las reparticiones públicas; é incumbe á éstos el deber de vigilar que todos y cada uno de los empleados de su dependencia llenen y entreguen á la jefatura ó dirección las respectivas fichas para que ésta los remita en el legajo á la Contaduría General antes del día 25 Agosto de 1911.

Art. 7º Los jefes ó directores de las reparticiones públicas tratarán de obtener que en el más breve plazo llenen sus fichas individuales aquellos empleados que en el momento de levantarse el censo se encontrasen ausentes del servicio, por enfermedad ó licencia; enviando á la Contaduría General, en forma de remesa complementaria, las fichas que á estos empleados correspondan. Sin perjuicio de esta remisión, los señores Jefes ó Directores al enviar el legajo completo, harán presente á la Contaduría General el nombre, apellido y cargo que desempeñan aquellos empleados cuyas fichas hubo imposibilidad de recoger en el momento del censo, en virtud de las causales antes indicadas.

Art. 8º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y dése al Boletín Oficial.—SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—BOSCH.—GARRO. —SÁENZ VALIENTE.—RAMOS MEXÍA.—VÉLEZ. —LOBOS.

Vista de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 11 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida á los soldados Ciriaco Jofre Miranda é Ignacio Romero, pertenecientes al C. 1, «Granaderos á Caballo», acusados de abuso de autoridad é insubordinación, respectivamente.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Carmelo Cángaro, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de quebrantamiento de arresto.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 16 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado José M. Arias, perteneciente al C. 5, acusado de abuso de autoridad.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 18 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Félix F. Frías, perteneciente al R. 9, acusado de defraudación.

Amnistía:

Por resolución de fecha 29 de Julio del corriente año, se declara comprendido en la Ley de Amnistía al soldado José Carrizo, perteneciente al I/R. 17, inculpado de haber cometido deserción calificada con fecha 25 de Noviembre de 1908, según lo dispuesto en el Art. 5º de la citada Ley.

Sobreseimientos:

Por resolución de fecha 29 de Julio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo del fallecimiento del Subteniente D. Alfredo L. Perín, á consecuencia de un tiro que se le escapó de una pistola que llevaba en el cinto, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 31 de Julio del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al conscripto José Corones, perteneciente al R. 11, con motivo de la pérdida del sable bayoneta Nº 874, serie R, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335, Inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Por resolucion de fecha 31 de Julio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo del fallecimiento del conscripto de la clase de 1890 Enrique Ermau, perteneciente al G. 1 de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Agosto del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la pérdida del expediente de Retiro del ex Capitán asimilado D. Torcuato Turdera, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335, Inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 1° de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba, la causa instruída al Corneta Luis Tiscornia, perteneciente al R. 16, acusado de delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 1° de Agosto de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanentre para Tropa de Cordoba, la causa instruída al conscripto Luis Jacinto Díaz, perteneciente al G. 5, acusado de hurto; debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Archivando prevención:

Por resolución de fecha 31 de Julio del corriente año, se archiva la prevención instruída con motivo de haberse inutilizado la carabina Série A. N° 8653, perteneciente al C. 7, debiendo el Arsenal Principal de Guerra, efectuar el descargo correspondiente.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

la. Parte
Boletín Militar

N° 174

Buenos Aires, Agosto 10 de 1911.

FALLECIMIENTO.—SALVANDO UN ERROR.

Fallecimiento:

Con fecha 28 de Julio ppdo., falleció en esta Capital, el Subteniente Asimilado (Retirado) D. Rodolfo E. Fernández.

Salvando un error:

Por error figura en el 2° párrafo del N° 128 del Reglamento de Uniformes, las palabras «distintivo del arma», debiendo decir «blanco».

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2). $ m/n; idem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Septiembre á las 8 p. m., en el local de la Sociedad calle Belgrano 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Informe General de la Presidencia sobre la marcha administrativa de la Sociedad, desde la fecha de su fundación.

3º Remuneración al Directorio.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 4 días antes al señalado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1911.—Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente.

2 Septiembre. Nº 148-v-16 septiembre.

Compañía Mercado de Frutos del Puerto de La Plata

En liquidación

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, á las 3 p. m., en la calle Lavalle 379, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2° Resolver varios puntos para llegar á la liquidación definitiva.

Se llama la atención de los Sres. Accionistas, que por disposición de la Asamblea que dispuso la liquidación de la sociedad, esta nueva asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y en el lugar designado.—Miles A. Pasman, presidente de la comisión liquidadora.

1° Septiembre N° 140-v-15 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

Asamblea General Ordinaria

Ejercicio 1910-911

1ra Convocatoria

Se comunica á los accionistas de esta Cooperativa que el día 14 de Septiembre á las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en la calle Rodríguez Peña 344, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Acta Anterior.
2º Memoria y Balance.
3º Informe de los Síndicos.
4º Integración del Directorio por terminar el cargo de los Vocales: P. Bocchieri; J. Marzano; J. Lapuente; A. Dame C. Escribano; J. Hernández y V. Di Leone, y nombramiento de cinco suplentes.

Para la entrada al local se requiere recoger la tarjeta, mediante el depósito de las acciones.—El Presidente.

31 Agosto Nº 131-v-14 septiembre.

El nueve y medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1911, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1911.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de dos directores, síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.—El secretario-tesorero.

28 Agosto.—Nº 117-v-14 septiembre.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

Tacuarí 16 esq. Rivadavia

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha Diciembre 12 de 1902.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n

Suscripto 1a, 2a, 3a y 4a Serie $ 2.000.000 m/n

Integrado: { 1a y 2a Serie $ 1.000.000 m/n
{ 3a y 4a » » 384.090 »

Balance Mensual correspondiente al 31 de Julio de 1911.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre sus Acciones.	$ 615910 —	
Premio á cobrar sobre sus Acciones.	» 61591 —	677501 —
Caja: existencia		505331 28
Mobiliario y Utiles		3843 55
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución		4691 13
Valores en Cartera		2219292 41
Valores en Depósito		340445 —
Acciones en Depósito (Artículos 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Inmuebles:		
Propiedad Calle Piedras Nos 122/26	$ 308725 35	
Terrenos:		
«Villa Esmeralda»	» 31614 88	340340 23
Construcciones en «Villa Esmeralda»		2442 44
Dividendos (Activos)		50263 52
Varias Cuentas		61688 88
		4235839 44

PASIVO		$ m/n
Capital: Autorizado		2000000 —
Fondo de Reserva		93964 30
Fondo de Previsión		51147 42
Premio sobre Acciones (Series 3a y 4a)		61591 —
Depósitos:		
en Cuenta Corriente	480024 28	
en Caja de Ahorros.	165182 26	
á Plazo Fijo	382620 01	1027826 55
Depositantes de Valores		340445 —
Depositantes de Acciones (Artos. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Hipotecas sobre Inmuebles (Propiedad calle Piedras).		150000 —
Varias Cuentas		480865 17
		4235839 44

Buenos Aires, Julio 31 de 1911.

Ramón Leiguarda, Presidente.—J. Artal, Gerente.—César Aparicio, Contador.—Miguel Pons, Antonio Santamarina, Síndicos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 209-v-12 septiembre

«THE ECONOMY LIMITED»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 1439

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 14 de Febrero de 1910.

Capital Autorizado.... $ 500000
» Suscripto...... » 97100
» Realizado...... » 72890

Corresponde de la 1ra. á la 5a Serie
Quedan á suscribir 4029 Acciones de la 1ra. á la 5a Serie

Primer Balance Trimestral de Saldos del 2o Ejercicio al 30 de Junio de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribir	402900 —
Accionistas (Cuotas á Cobrar)	24210 —
Caja y Bancos (Existencia en Efectivo	1382 02
Acciones en depósito del Directorio	5500 —
Obligaciones á Cobrar (Valores en Cartera)	50923 —
Iniciadores	4200 —
Gastos de Instalación	2809 35
Impresiones	1156 25
Muebles y Utiles	1299 46
Gastos Generales	4346 97
Comisiones	1640 —
Varios	1200 —
Ganancias y Pérdidas	8010 65
	509577 70

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Acciones en garantía del Directorio	5500 —
Intereses y Descuentos	2335 20
Caja de Ahorros	1540 —
Varios	202 50
	509577 70

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

G. Fernández Basualdo, presidente. — L. Olascoaga, director secretario.—P. B. Narancio, director gerente. — Vº Bº Emilio Doize, síndico.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N 207-v-12 septiembre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Septiembre corriente, á las dos de la tarde, en el local social Florida 183 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y considerración del balance y memoria correspondiente al primerr ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de beneficios.

3º Aceptación de transferencias á favor de la sociedad de acciones de frigoríficos y resolver la forma de pago.

4º Incorporación á los Estatutos de las observaciones hechas por la Inspección de Justicia.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. (Art. 23 de los Estatutos).—El Directorio.

5 Septiembre—Nº 168-v-25 septiembre.

BANCO BASKO ASTURIANO DEL PLATA

Buenos Aires — Maipú 73 al 87

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1911.

Capital autorizado............ $ 2.000.000
» subscripto .... » 2.000.000
» realizado............... » 1.766.110

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		233890 —
Caja y Bancos		1083213 23
Valores en Cartera y Adelantos en Cuenta Corriente		2184273 52
Valores á Cobrar c/ garantía hipotecaria		1756085 84
Corresponsales y Agencias		249299 20
Mobiliario y útiles		14682 36
Inmuebles:		260990 22
Efectos en depósito y al cobro p. cta. 3os		1202692 95
Varios		21478 81
		7006606 13

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Cuentas Propiedades		1020099 32
Depósitos:		
En Cta. Corriente..	$ 1339301.66	
A Plazo Fijo y Caja de Ahorros	» 1030637.13	2369938 79
Depositantes de Valores		1202692 95
Ganancias y Pérdidas 2o ejercicio.	$ 390529 01	
Reserva 1o »	» 16299 46	406823 47
Varios		7051 60
		7006606 13

«Banco Basko-Asturiano del Plata».

El Administrador General, A. R. Cartavio.—Francisco Sánchez, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 205-v-12 septiembre.

COMPAÑIA UNION TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA, LIMITADA

Buenos Aires - Rivadavia Nº 1193

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA — CASA MATRIZ: LONDRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Octubre 22 de 1907.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1911

DEBE	£	S.	D.	$ o/s	£	S.	D.	oro sellado
A CAPITAL AUTORIZADO —								
300.000 Acciones de £ 5 cada una	1.500.000	0	0	7560000 —				
(El Saldo á Emitirse, puede hacerse en forma de Acciones Preferidas ú Ordinarias).								
» SUBSCRIPTO —								
40.000 Acciones Preferidas de £ 5 cada una, pago íntegro...	200.000	0	0	1008000 —				
190.000 Acciones Ordinarias de £ 5 cada una, pago íntegro...	950.000	0	0	4788000 —	1.150.000	0	0	5796000 —
» 4 1/2 % Debenture Stock					300.000	0	0	1512000 —
» Intereses acumulados sobre Debenture Stock					3.375	0	0	17010 —
» Dividendo acumulados sobre Acciones Preferidas					2.500	0	0	12600 —
» Saldos de Crédito, Varios					56.130	3	11	282896 18
» Subscripciones pagadas adelantadas					9.839	8	5	49590 70
» Fondo de Reserva					205.000	0	0	1033200 —
» Reserva por renovación de Instalaciones, etc					130.000	0	0	655200 —
» Cuentas en suspenso					2.088	6	8	10525 19
» GANANCIAS Y PÉRDIDAS —								
Saldo de Ganancias por el año terminado al 31 de Marzo de 1911, según Cuenta de Ganancias y Pérdidas	96.604	1	11	486884 65				
Saldo del año anterior	4.633	9	8	23352 75	101.237	11	7	510237 40
					1.960.170	10	7	9879259 47
HABER								
Por Gastos de Instalaciones de Estaciones Telefónicas, Conmutadores, Líneas, Cables, Aparatos y Compra de negocios:								
Sobre Balance General 31 de Marzo de 1910	1.198.718	0	3	6041538 78				
» Gastado desde esta fecha	177.821	11	7	896220 77	1.376.539	11	10	6937759 55
» Cuenta de Renovaciones especiales. Sustitución de Líneas Aereas por Cables subterráneos y la Instalación del sistema de Batería Central					23.011	5	9	115976 88
» Bienes Raíces en la República Argentina, al Costo					179.348	7	9	903915 87
» Muebles. Menos depreciación					6.001	18	11	30249 81
» Saldos de Débito, Varios					54.258	8	7	273462 48
» Títulos, al Costo ó menos					123.814	1	6	624022 94
» Materiales en Depósito					127.418	7	10	642188 70
» Letras á Cobrar					18.000	0	0	90720 —
» Préstamos contra Valores					30.000	0	0	151200 —
» Caja y Bancos					21.778	8	5	109763 24
					1.960.170	10	7	9879259 47

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR EL ANO TERMINADO 31 MARZO 1911

DEBE	£	S.	D.	$ o/s	£	S.	D.	oro sellado
A Mantenimiento, Sueldos, Alquileres, Impuestos y Gastos Generales, en la República Argentina					258.622	4	6	1303456 00
» Gastos en Londres, incluyendo Alquiler, Gastos Legales, Honorarios de los Directores y Síndicos, Sueldos, Utiles de Escritorios, Telegramas, Gastos Generales y Depreciación de Muebles					5.294	19	10	26686 76
» Income Tax					4.487	10	2	22617 05
» Intereses sobre Debenture Stock					13.500	0	0	68040 00
» Dividendos sobre Acciones Preferidas					10.000	0	0	50400 00
» Dividendo Provisorio sobre Acciones Ordinarias					23.250	0	0	117180 00
» Ganancia por el año terminado el 31 de Marzo de 1911	129.854	1	11	654464 65				
Menos: Dividendo sobre Acciones Preferidas y Dividendo Provisorio sobre Acciones Ordinarias	33.250	0	0	167580 —	96.604	1	11	486884 65
					411.758	16	5	2075264 46
HABER								
Por Subscripciones, Alquileres, Rentas, etc., en la República Argentina					401 307	15	6	2022591 19
» Dividendos é Intereses sobre Títulos, Préstamos, etc.					8.139	6	11	41022 30
» Honorarios de Transferencias					112	15	0	568 26
» Premio sobre Acciones Ordinarias nuevas, menos el Costo de Emisión					2.198	19	0	11082 71
					411.758	16	5	2075264 46

DIVISION PROPUESTA DEL SALDO

DEBE	£	S.	D.	oro sellado
A Cuenta de Renovaciones especiales	23.011	5	9	115976 89
» Fondo de Reserva por renovación de instalaciones etc.	25.000	0	0	126000 00
» Sociedad de Socorros Mútuos	2.000	0	0	10080 00
» Dividendo final 5 % s/ Acciones Ordinarias	45.833	6	8	231000 00
» Saldo al año 1911/12	5.392	19	2	27180 51
	101.237	11	7	510237 40
HABER				
Por Saldo s/ cuenta de Ganancias y Pérdidas	96.604	1	11	486884 65
» » del año anterior	4.633	9	8	23352 75
	101.237	11	7	510237 40

Hemos revisado el presente balance y habiendo examinado los libros de la Compañía, y obtenido todas las informaciones y explicaciones necesarias, informamos que según nuestra opinión, este balance está debidamente confeccionado de modo á demostrar de una manera verdadera y exacta el estado de los negocios de la Compañía de acuerdo con nuestra mejor información, y las explicaciones que se nos han dado, de acuerdo también con los libros de la Compañía en Londres y los balances visados por los Síndicos en la República Argentina.

Londres, Julio 7 de 1911.

Firmado por parte del Directorio: Irving Courteney, F. Green, Directores.—p. p. La Compañía Unión Telefónica, J. E. Parker, Administrador General.—Welton, Jones & Co., Contadores Públicos, Síndicos.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1911.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 212-v-12 septiembre

« THE ECONOMY LIMITED »

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N° 1439

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 14 de Febrero de 1910.

Capital Autorizado.... $ 500000
» Suscripto...... » 73700
» Realizado..... » 62250

Corresponde de la 1ra. á la 5a Serie

Inventario y Balance General al 31 de Marzo de 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 22 de Agosto de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Banco (Existencia en Efectivo)	1017 19
Gastos de Instalación	2809 35
Impresiones	1006 05
Muebles y Utiles	1299 46
Acciones á Suscribir	426300 —
Accionistas (Cuotas á Cobrar)	11450 —
Obligaciones á Cobrar (Valores en Cartera)	45087 30
Iniciadores	4200 —
Acciones en Depósito del Directorio	3500 —
Varios	1200 —
Ganancias y Pérdidas	8010 65
	505880 —

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Acciones en Garantía del Directorio	3500 —
Varios	2380 —
	505880 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

G. Fernández Basualdo, presidente.—L. Olascoaga, director secretario.—P. B. Narancio, director gerente.—V° B°. C. V. Orol, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos de Instalación:	
Amortización 10 %	312 15
Impresiones:	
Amortización 50 %	1006 05
Muebles y Utiles:	
Amortización 10 %	144 39
Gastos Generales:	
Saldo de esta Cuenta	19804 56
Comisiones:	
Saldo de esta Cuenta	3720 —
Deudores Incobrables:	
Saldo de ésta Cuenta	1810 —
	26797 15

HABER	$ m/n
Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta Cuenta	7264 50
Multas sobre Obligaciones:	
Saldo de esta Cuenta	12 —
Acciones Caducas:	
Saldo de esta Cuenta	11510 —
Saldo	8010 65
	26797 15

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

G. Fernández Basualdo, presidente.—L. Olascoaga, director secretario.—P. B. Narancio, director gerente.—V° B° C. V. Orol, síndico.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 208-v-12 septiembre.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo No 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910.

Capital autorizado, $ m/l 2500000 —
Capital emitido, » 500000 —
Capital suscripto » 500000 —
Capital realizado, » 334810 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1911.

ACTIVO		$ m/l
Caja: existencia	258505 90	
En otros Bancos	29288 68	287794 58
Accionistas		165190 —
Mobiliario		9362 67
Acciones Directores y Gerente		45000 —
Valores en cartera		398210 32
Garantía de alquileres		1500 —
Cuentas Corrientes, (Saldos Deudores)		13934 20
Valores en Depósito		31000 —
Dividendo Provisorio en 1911		16332 58
Varias Cuentas Deudoras		47075 79
		1015400 14

PASIVO		$ m/l
Capital		500000 —
Cuentas Corrientes (Saldos Acreedores)	304804 67	
Caja de Ahorros	16523 80	321328 47
Directorio s/cuenta de Acciones en Depósito		45000 —
Fondo de Reserva		1857 52
Cuotas de Ingreso		7811 40
Depositantes de valores		31000 —
Dividendos por 1910		662 26
Ganancias y Pérdidas		570 —
Varias Cuentas Acreedoras		107170 49
		1015400 14

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Manuel Capurro, Presidente—José Ma López Carmona, Gerente — T. Marco, síndico—J. de Lara, Contador.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 214-v-12 septiembre.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

PRESENTADOS POR EL DIRECTORIO Á LOS ACCIONISTAS EN LA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1911

Correspondiente al ejercicio del 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911

SEÑORES ACCIONISTAS:

Nuevamente se complace el Directorio en someter á vuestra aprobación el Balance General y Cuenta de Explotación correspondiente al 9º ejercicio. Cumplimos así las disposiciones de la Ley y de nuestros Estatutos, incluyendo el informe respectivo del Sr. Síndico de la Compañía.

Nos complace también llevar á conocimiento de Vds. que los negocios siguen su acostumbrada buena marcha y que los servicios esmerados de nuestras líneas son cada vez más reconocidos por la clientela importante que nos dispensa sus favores y que nos preocupamos siempre de atender con la corrección y presteza que ella merece.

Los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., ascienden á la suma de $ 22.792.53 oro sellado que agregada á $ 424.19 oro sellado por saldo del anterior ejercicio, arroja un total de $ 23.216.72 oro sellado.

En tales condiciones, que son más ó menos las de años anteriores, aconsejamos á la Asamblea repartir un dividendo de 7 % á las acciones y distribuir el resto de conformidad al Art. 32 de los Estatutos.

Corresponde también á la Asamblea:

1º Fijar la retribución extraordinaria que debe entregarse al Señor Gerente de conformidad á los Estatutos. (Art. 37).

2º Elegir tres Directores titulares, dos por los tenedores de acciones de primera preferencia y uno por los tenedores de acciones ordinarias, en reemplazo de los Señores Alberto V. López, Nicolás Mihanovich (hijo) y Alejo López Lecube, respectivamente y un Director suplente por los tenedores de acciones de primera preferencia, en reemplazo del Señor Juan J. Mansila.

3º Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio desea agradecer al Señor Gerente su siempre eficaz Administración y recordar que el personal al servicio de la Compañía ha cumplido á entera satisfacción sus funciones.

Oportunamente ofrecemos dar á los Señores Accionistas todos los informes que pudieran necesitar sobre la futura marcha de los negocios sociales.

FÉLIX EGUZQUIZA, Vice-Presidente — ALBERTO V. LÓPEZ, Presidente

EDUARDO F. BULLRICH, Secretario — NICOLÁS MIHANOVICH (hijo), Tesorero

ALEJO LÓPEZ LECUBE, Vocal

COMPAÑÍA TELEGRÁFICA TELEFÓNICA NACIONAL

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Febrero de 1902

NVENTARIO Y BALANCE GENERAL

EJERCICIO DE 1º DE JULIO DE 1910 AL 30 DE JUNIO DE 1911, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1911, SIN MODIFICACIÓN

ACTIVO	Oro sellado	Mon. legal
Construcción:		
Red. telegráfico telefónica y sus accesorios, instalaciones de oficinas y materiales en servicio	248320 65	
Oficina de Rosario:		
Existencia en efectivo, documentos y cuentas á cobrar	7464 38	15501 74
Oficina de San Nicolás:		
Existencia en efectivo		49 56
Oficina de Zárate:		
Existencia en efectivo		1991 25
Oficina de Campana:		
Existencia en efectivo		475 02
Caja:		
Saldo en efectivo	267 86	894 48
Varios Deudores:		
Documentos y cuentas á cobrar		16154 08
Bienes Raíces:		
Propiedad en Baradero y Zárate		14123 20
Materiales en Depósito:		
Materiales existentes	4117 50	2850 —
Cía. Teleg. Telef. del Plata:		
Su saldo		2147 50
Conversión $ 51.661,91 m/legal á 227.27 %	22731 24	
	282901 63	54186 83

PASIVO	Oro sellado	Mon. legal
Capital:		
Acciones autorizadas y suscriptas	250000 00	
Fondo de Reserva:		
Su saldo	9655 81	
Impuestos al Gobierno Nacional:		
Su saldo	29 10	2524 92
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	424 19	
Conversión $ 22.731,24 oro á 227.27 %		51661 91
Utilidades	22792 53	
	282901 63	54186 83

Buenos Aires, 30 de Junio de 1911.

Alberto V. López, presidente.—Nicolás Mihanovich (hijo), tesorero.—Juan F. Barceló, contador.—Abel Bengolea, síndico.

EXPLOTACION

APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1911 SIN MODIFICACIÓN

DEBE	$ o/s	$ m/n	HABER	$ o/s	$ m/n
Sueldos		108840 93	Explotación de la Línea	3662 35	239638 50
Alquileres		15899 45	Cambios	648 51	
Gastos Generales		14277 70	Conversión $ 51.661,91 m/legal á 227.27 %.	22731 24	
Reparaciones de Líneas		14992 07			
Impresiones		3979 59			
Inspección de Correos y Telégrafos		4200 —			
Impuestos al Gobierno Nacional	499 57	22759 49			
Construcción:					
Rebaja por desgaste de la línea	3750 —				
Vales á Cobrar:					
Cuentas incobrables		1564 97			
Cambios		1462 39			
Conversión $ 22.731,24 oro á 227.27 %		51661 91			
Utilidades	22792 53				
	27042 10	239638 50		27042 10	239638 50

Buenos Aires, 30 de Julio de 1911.

Alberto V. López, presidente.—Nicolás Mihanovich (hijo), tesorero.—Juan F. Barceló, contador.—Abel Bengolea, síndico.

Es copia fiel del original existente en el libro correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.

Emilio D. Laborde
Gerente

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N 188-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima

LA COMERCIAL LIMITADA

Para la compraventa de Mercaderías, Cereales Haciendas y demás productos del país

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Agosto de 1907

Capital autorizado y realizado $ 500.000 m/n

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1911.—4° Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Agosto de 1911 sin modificaciones.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	117018 07
Varios deudores	7235 10
Acciones en depósito	25000 —
Sucursales, Saldos deudores	859833 52
Ganancias y Pérdidas	25952 98
	1035039 67

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	26286 14
Fondo de Previsión	17749 87
Acciones de Directorio	25000 —
Dividendo 2º Ejercicio	180 —
Obligaciones á Pagar	225548 75
Varios acreedores	240274 91
	1035039 67

Buenos Aires, Julio 30 de 1911.

Santiago Luro, presidente. — C. D. Roques, director-gerente.—R. A. Naon, contador.—Vº Bº Luis de Elizalde, síndico.

Sociedad Anónima

LA COMERCIAL LIMITADA

Para la compraventa de Mercaderías, Cereales Haciendas y demás productos del país

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Agosto de 1911

Capital autorizado y realizado $ 500000 m/n

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
4º Ejercicio

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Agosto de 1911 sin modificación.

DEBE	$ m/n
Amortización sobre el valor de los edificios, muebles, útiles é instalaciones varias	23913 68
Créditos que saldamos por incobrables	66239 64
Sueldos de Casa Central y Sucursales, intereses y diversos gastos durante el Ejercicio	157421 33
	247574 65

HABER	$ m/n
Utilidad obtenida en las cinco sucursales en los diversos negocios	221621 67
Saldo	25952 98
	247574 65

Buenos Aires, 30 de Julio de 1911.

Santiago Luro, presidente. — C. D. Roques, director-gerente.—R. A. Naon, contador.—Vº Bº Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N 187-v-12 septiembre.

«NUEVA ESPAÑA»

Colonias-Caseríos

Sociedad Anónima

Maipú 73

Aprobados los Estatutos y concedida la Personería Jurídica por Decreto del Gobierno Nacional de 24 de Febrero de 1911.

Balance trimestral de saldos hasta el 31 de Julio de 1911

ACTIVO	$ m/n
Capital Subscripto	630000 00
Acciones á Emitir	370000 00
Bancos	46032 29
Sucursales de Bancos	3090 00
Caja	574 38
Compañía «Ciudad y Chacras del Neuquen»	259521 90
Gastos Generales, publicidad y propaganda, sueldos, gastos de viaje y patentes	7918 59
Gastos de instalación, tramitación é inscripción de Estatutos, y mobiliario y útiles	1647 58
Comisiones	5185 27
	1323970 00

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 00
Capital Realizado	321020 00
Recibos al cobro, (Agencias)	2950 00
	1323970 00

Alejandro Menendez, Presidente. — Fermín Goñi, Administrador General.—Manuel Rivero, Síndico.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N 194-v-12 septiembre.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

Sociedad Anonima de Navegación

OFICINA AVENIDA DE MAYO Nº 623

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 11 de Septiembre de 1907

Capital Autorizado 20.000.000 $ curso legal

BALANCE GENERAL DE LA «MARINA MERCANTE ARGENTINA» EN 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado si observación por la Asamblea de Accionistas verificada el 19 de Agosto de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones Fundadoras	1408800 —
Accionistas	246030 —
Caja y Bancos	102118 10
Depósitos á Plazo Fijo	50000 —
Material Flotante	2852054 —
Muebles y Utiles	19896 86
Enseres y Utiles en Explotación	68179 13
Material en Explotación	17579 35
Varios Deudores	122122 79
Agentes	95951 90
Títulos Propios	440 —
Fletes	99727 —
Gastos de Instalación	44058 85
Títulos Depositados	5000 —
	5131957 98
PASIVO	
Capital	5000000 —
Fondo de Seguros	60000 —
Fondo de Reserva	19214 91
Agentes	777 98
Depositantes de Títulos	5000 —
Ganancias y Pérdidas	46965 09
	5131957 98

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Por pérdidas sufridas en la explotación de diversos barcos	115115 25
Por gastos generales y sueldos	152955 24
Por rebajas	346 14
Por las reparaciones efectuadas á la flota durante el presente ejercicio	104089 78
Por amortización á la cuenta de gastos de instalación	4895 42
Por amortización á la cuenta de muebles y útiles	1047 20
Saldo de esta cuenta que pasa á Balance	46965 09
	425414 13
HABER	
Por intereses, comisiones, etc.	17073 31
Por las utilidades obtenidas durante el presente ejercicio	358340 82
Saldo del fondo de depreciación que pasa á esta cuenta para amortizar las reparaciones	50000 —
	425414 13

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Pedro O. Luro, Presidente. — S. Olmedo Varela, Contador. — Honorio F. Luque, Tesorero. —Ramón Olaciregui, Síndico

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N 200-v-13 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes, 15 de Septiembre á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la Remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Presidente.

31 Agosto.—Nº 133-v-15 septiembre.

La Gran Proveedora

Sociedad Anónima Perú 147

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Septiembre próximo, á las 8,30 p. m., en el local calle Alsina nº 438, para tratar de los siguientes puntos:

1º Aprobación de la memoria y balance de la sociedad.

2º Renovación total del Directorio.

Para tener derecho de asistencia á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones ó títulos provisorios en la Gerencia, calle Perú 147. El accionista que no pueda concurrir, puede hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—El Gerente.

1º Septiembre Nº 138-v-15 septiembre.

Cooperativa Artística Lda.

Sociedad Anónima

441—Maipú—441

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 8,30 p. m., en el local, Rogríguez Peña 361.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores efectivos y dos Suplentes, en substitución de los salientes señores: doctor C. M. Morales, doctor E. Palacio. Arq. J. Dunant, doctor E. F. Maglione, J. Carnisguani y de Síndico titular y suplente.—El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 193-v-22 septiembre.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, á las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, se requiere que el accionista haya depsitado sus acciones ó certiifcados de acciones en la caja del Banco 3 días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1911.—El Gerente.

9 Septiembre. Nº 189-v-26 septiembre.

Banco Francés del Rio de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos del Código de Comercio y 23 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Septiembre de 1911, á las tres de la tarde en el local social, Lavalle 944 (altos), á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1º de Septiembre de 1910 hasta el 30 de Junio de 1911, y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico, del Síndico Suplente y de dos vocales suplentes en reemplazo de los salientes, señores Antonio Canale, Emilio Devoto, Pío Leveratto y Federico Posadas respectivamente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El Directorio.

29 Agosto—Nº 124-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 del corriente, para que fueron convocados los señores accionistas, se cita por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., en su local calle Rivadavia Nº 666 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día::

Orden del día::

1º Aprobación de la memoria y balance

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Gabriel Giralt, Dr. Alberto Alberti, Nicolás Martelli y Dr. Manuel Cigorraga y dos suplentes, en reemplazo de los señores César González Segura y Vicente Olivera, por haber terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Felipe H. Maggiolo y Antonio Ferrini, que terminaron su mandato.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.—El secretario.

1º Septiembre.—Nº 137-v-19 septiembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1911, á las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Ratificación de la operación hipotecaria, firmada con fecha 23 de Mayo del corriente año, ante el Escribano Alberto L. Pombo y á favor de la London Scottich Debenture Corporation Limited.

3º Ratificación del nombramiento de Director, del Dr. Luis J .Rocca, efectuado por el Directorio.

4º Nombramiento de Directores de la Sociedad en reemplazo de los Sres. Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

5º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

6º Reforma de los Arts. 5, 7, 9, 18 é incisos a, b, d, del Art. 24 de los Estatutos Sociales.

7º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—El Directorio.

25 Agosto Nº 102-v-13 septiembre.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en el local social, calle Lavalle 472 (1er piso), Buenos Aires

Orden del día

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Lavalle 472 (1er. piso) con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

31 Agosto—Nº 135-v-18 septiembre.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas, á las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 18 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle Reconquista nº 562, á las 3 p. m., Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General al 30 Junio 1911.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A las 4 p. m., Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación de la propuesta hecha por el Sr. Aquiles Maveroff, sobre la adquisición del activo y pasivo de la Compañía, para la formación de otra Sociedad bajo la base del 65 % ó sea $ 65 por acción.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir á las Asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria según el Art. 19 de los Estatutos.—Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911. — El Directorio.

1º Septiembre Nº 139-v-18 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1911, á las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Ratificación de la operación financiera, realizada con el Law Debenture Corporation Limited, con fecha 1º de Febrero de 1911, confirmando y aprobando todo lo actuado por el Directorio, como asimismo la respectiva escritura pública, que fué otorgada con fecha 12 de Julio del corriente año, ante el Escribano don Alberto L. Pombo.

3º Ratificación del nombramiento de Director, del Dr. Luis J .Rocca, efectuado por el Directorio.

4º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

5º Reforma de los Arts. 3, 5, 7, 9, 18, é incisos a, c, y f, del Art. 24 de los Estatutos.

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—El Directorio.

25 Agosto Nº 101-v-13 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5º ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1911, á las 3 p. m., en su local social, San Martín 42 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años y uno por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1911. — El Secretario.

26 Agosto.—Nº 109-v-14 septiembre.

Unión Fabricantes de Harina

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita á los señores Socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidador.—El Gerente.

1º Septiembre.—Nº 143-v-15 septiembre.

La Alianza

Sociedad Anónima y Cooperativa

Primera Convocatoria.

En cumplimiento del Art. 62 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes á las 2 pm. en el edificio de la Sociedad calle de Corrientes Nos. 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración, aprobación ú observaciones de la Memoria presentada por el Directorio, el Informe del Síndico, así como también del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Elección de los siguientes Directores, Síndicos y Arbitros en reemplazo de los salientes: 3 Directores Vocales por 3 años; 5 Directores Suplentes por 3 años, debiendo dos de ellos tener el carácter de Socios de Número y de Accionistas; 1 Síndico por 1 año, y 1 Síndico Suplente por igual tiempo; 10 Arbitros para formar la lista que determina el Art. 67 de los Estatutos.

3º Facultar la Asamblea á una comisión compuesta de dos accionistas presentes, para que éstos en unión del Sr. Presidente, Secretario, Gerente y el Sr. Inspector de Justicia que asista al acto, lean el acta de la presente asamblea, la aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 65 de los Estatutos, los que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para celebrarla, recabando la boleta de entrada á la misma.—El secretario.

5 Septiembre Nº 163-v-22 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para que pudiera constituirse legalmente la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 31 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día Jueves 14 del corriente mes á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance General del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1911.

3º Elección del síndico y su suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene que los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea y que las resoluciones que se tomen en élla serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—El secretario.

5 Septiembre.—Nº 160-v-14 septiembre.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Cuarta convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada por tercera vez para el día 7 de Septiembre, se cita á los Sres. Accionistas por cuarta vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, á las 3 p. m., en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al Art. 365 del Código de Comercio.

2º Modificación del Art. 14 y agregado de dos nuevos artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la cuarta convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra, según el Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—El Secretario.

6 Septiembre. Nº 176 v-21 septiembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1370-1390, el Domingo 24 de Septiembre de 1911, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo á lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Tratar y determinar sobre el Fondo de Reserva.

4º Elección del Directorio, Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado su mandato los existentes.

5º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—El Directorio.

6 Septiembre. Nº 172 v-23 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el 28 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Comisión Local del Ferrocarril Central Argentino, calle 25 de Mayo Nº 101, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares uno suplente, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Dr. José A. Frías, Dr. Adolfo Mathis, Dr. Cecilio López Buchardo, Dr. Manuel A. Portela, Dr. Luis Lagos García, Sr. Tristán Achaval Rodríguez.

Se previene á los Sres. Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, ó presentar certificado de cualquiera de los Bancos de la Capital.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911—El Directorio.

7 Septiembre. Nº 179-v-28 septiembre.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á las asambleas extraordinarias y ordinarias que el directorio de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los estatutos, ha resuelto se celebren el día 22 de Septiembre á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad «La Argentina», calle Rodríguez Peña, Nº 361, para tratarl as siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

Reformas de los estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares y de cuatro directores suplentes.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de estas asambleas.

Nota: Art. 53. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir á las asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas. --El Directorio.

4 Septiembre. Nº 158-v-21 septiembre.

The Standard

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas y dulces

Brandzen 951

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se resuelve llamar á 2ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembrre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Brandzen 951, fijando la siguiente

Orden del día

1º La presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.

2º Elecicón de dos vocales y un suplente por tres años.

3º Elección de Síndico titular y un suplente para el próximo año..

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Juan S. Muller, presidente.—Domingo Baglietto, secretario.

Se previene á los accionistas, que de acuerdo con el Art. 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.

4 Septiembre—Nº 156-v-23 septiembre.

Asilo Naval

Se cita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, tendrá lugar el día jueves 21 del corriente, á las 2,30 de la tarde en su local, Pergamino 225, (Floresta).

Orden del día:

1º Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910 á 1911.

3º Elección de nueva Comisión Directiva.

Se ruega á los señores socios puntual asistencia.—Carmen F. de Correa, secretaria.

9 Septiembre.—Nº 196-v-12 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle de San Martín 42 (altos), el día 15 de Septiembre de 1911, inmediatamente que termine la Asamblea General Ordinaria que también tiene lugar ese día, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Art. 2º de los Estatutos, elevando el capital social á la suma de 500.000 pesos moneda nacional de curso legal.

2º Facultar ampliamente al Directorio para la ejecución de todos los actos necesarios, relativos á la emisión y subscripción de acciones, hasta completar la suma de pesos 500.000 moneda nacional de curso legal.

3º Resolver sobre la forma de devolver los préstamos hipotecarios, con sus intereses correspondientes.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea.— Buenos Aires, Agosto 26 de 1911. — El Secretario.

26 Agosto.— Nº 108-v-14 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Jueves 28 de Septiembre corriente, á las 8 y 30 de la noche, en el Salón de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo nº 1366, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1911, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

3º Elegir tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Juan Bollo, Carlos Zorraquín, y Lorenzo Ruiz, Rafael Cutó, Ernesto F. Grant, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas, que para asistir á la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día 22 de Septiembre) concurrir á la secretaría de la administración, calle Cangallo nº 1294, á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1911), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la administración á disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 18 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—La Comisión Directiva.

7 Septiembre. Nº 184-v-28 septiembre.

Unión Fabricantes de Harina

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita á los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.—El Gerente.

1º Septiembre.—Nº 144-v-15 septiembre.

"EL EJE" Sociedad Anónima

CALLE SARMIENTO 1572 á 1586

AUTORIZADA CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1903.

Memoria y Balance General correspondientes al octavo ejercicio

Presentados por el Directorio á la Asamblea General de Accionistas del 31 de Agosto de 1911, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos.

SEÑORES ACCIONISTAS:

Habiendo terminado el 30 de Junio de 1911 las operaciones del Octavo Ejercicio de la Sociedad, el Directorio somete á vuestra consideración el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

BALANCE. — La ganancia líquida, después de deducir los gastos generales, intereses y créditos incobrables, asciende á		$ 366.758,21
De esta cantidad rebajamos de acuerdo con los Estatutos, por amortización sobre Muebles, Instalaciones, Construcciones, Máquinas y Utiles, la suma de	$ 10.932,18	
También, según prescripto en los mismos Estatutos, hemos llevado al «Fondo de Estímulo» para remuneraciones y gratificaciones á empleados meritorios	» 20.666,72	» 31.598,90
El saldo es de		$ 335.159,31
De conformidad con el artículo núm. 31 de los Estatutos, sobre este saldo tomamos la suma de		» 4.124,83

para aumentar el «Fondo de Previsión ó Reserva Especial» el cual, con esta dotación alcanzará á $ 463.529.23.

Nos es grato hacer notar que el «Fondo de Reserva Legal» y el «Fondo de Previsión» se elevarán en la fecha á $ 583.529.23 suma que representa el 68.71 % de nuestros créditos á cobrar y el 48.62 % del capital social.

Además de estos Fondos de Reserva efectivos y adquiridos, existe también otro que viene á afianzar más aún la robusta situación de la Sociedad y que puede ser susceptible de realización en cualquier momento, nos referimos á los terrenos situados en la Calle Sarmiento y Avenida Montes de Oca, ocupados respectivamente por los depósitos y talleres, y cuyo valor actual es sin exageración alguna cuatro veces más alto que el precio de costo.

Quedando, pues, á distribuir, neto.... $ 331.034,48

Esta cantidad debe repartirse, según los Estatutos, en la forma siguiente:

½ % al Síndico	$ 1.655,17	
6 % á los Socios Fundadores	» 19.862,07	
1 ½ % al Presidente	» 4.965,52	
5 % á los Directores	» 16.551,72	
87 % á los Accionistas, á razón de $ 24 por acción sobre 12.000 acciones.	» 288 000,00	$ 331.034,48

ELECCIONES. — Los Señores Accionistas deben proceder á la elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

Saludamos á los Señores Accionistas con nuestra consideración más distinguida.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1911.

Canuto Martínez, Presidente. — Quintín Machuca, vicepresidente. —Octavio P. Bonduel, secretario.—Enrique Dubourg, vocal.—Andrés Modrú, Abel Benétriz, Gerentes.

INFORME DEL SINDICO

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, he examinado el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria que me han sido presentados por el Directorio de la Sociedad Anónima EL EJE encontrándolos en un todo de acuerdo con la contabilidad de la Sociedad.

Me es grato saludar á los Señores Accionistas.

Eduardo Bonduel, síndico.

'EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento Nº 1572 á 1586

Autorizada con fecha 3 de Noviembre de 1903.

BALANCE Y CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Presentados por el Directorio á la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha Agosto 31 de 1911 y aprobados por unanimidad de votos.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL en Junio 30 de 1911, correspondientes al 8º. Ejercicio.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos: Existencia en efectivo y depósitos en los Bancos		32223 88
Mercaderías: Valor de las mercaderías existentes en la fecha en nuestros Depósitos y en la Fábrica		1431455 84
Muebles y Utiles: Su costo . . . $ 24108 65; Menos lo amortizado hasta la fecha . . . » 15936 42		8172 23
Títulos: Valor de 15 Acciones y 3 Certificados de la Sociedad Cooperativa Telefónica		150 —
Varios Deudores: En cuenta corriente, m/n . . . $ 501446 73; Con pagarés existentes en nuestra cartera, m/n . . . » 348034 58		849481 31
Propiedad Calle Sarmiento 1572-86: Terreno: 23m83 de frente por 60m60 de fondo superf 1444 mc. su costo $ 89215 76; Construcciones: su costo 120547 58 menos lo amortizado hasta la fecha . . . 9730 52 $ 110817 06		200032 82
Fábrica Av. Montes de Oca 1221 Terreno: 29m15 de frente sobre la Av. Montes de Oca, 136m10 sobre la calle Rocha y 48m30 sobre la calle Gral. Hornos, superficie total 4827 mc., su costo . . . $ 92137 46; Construcciones: su costo . . . 68766 59 menos lo amortizado hasta la fecha . . . 40950 40 » 27816 19; Máquinas y Utiles: su costo . . . 136610 13 Menos lo amortizado hasta la fecha . . . 62388 03 » 74222 10		194175 75
Títulos de los Directores: valor de 500 acciones depositadas por los Directores en garantía de su gestión		50000 —
Metálico: Para responder á $ 81.131 98 de la Cuenta de Conversión, á 227.27	35698 07	
	35698 07	2765691 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Autorizado y realizado		1200000 —
Fondo de Reserva legal: Su importe		120000 —
Fondo de Previsión: Su importe		459404 40
Títulos en Depósito: Títulos de los Directores		50000 —
Fondo de Estímulo: Su importe		20666 72
Varios acreedores: En cuenta corriente c/l		24329 42
En cuenta corriente, oro	15698 07	
En pagarés con nuestra sola firma	20000 —	475000 —
Conversión: Equivalente á 227,27 del saldo deudor de la cuenta de Metálico		81131 98
Ganancias y Pérdidas: Saldo de Beneficios, salvo atribución á hacer á «Fondo de Previsión», según el art. 34 de los Estatutos		335159 31
	35698 07	2765691 83

Camilo Martínez, Presidente. — Andrés Modrú, Abel Benétriz, Los Gerentes. — Vº. Bº. Eduardo Bonduel, Síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos Generales :		Mercaderías :	
Saldo Deudor de esta Cuenta	183843 25	Beneficio bruto	630150 02
Intereses y Descuentos :			
Saldo Deudor de esta Cuenta	38787 92		
Varios Deudores :			
Por varios Créditos incobrables	40760 64		
Muebles y Utiles :			
Amortización sobre esta cuenta	1025 91		
Fábrica:			
Amortización sobre el costo de las Construcciones, Maquinaria, Utiles, etc, de la Fábrica	9906 27		
Fondo de Estímulo :			
De acuerdo con los Estatutos	20666 72		
Beneficios	335159 31		
	630150 02		630150 02

Camilo Martínez, Presidente.— Andrés Modrú, Abel Benétriz, Los Gerentes. — Vº. Bº. Eduardo Bonduel, Síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 213-v-14 septiembre

BANCO BASKO-ASTURIANO DEL PLATA

Maipú 73/87—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. G. de fecha 17 de Agosto de 1908, é inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance General al 30 de Junio de 1911

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Agosto de 1911. Sin modificación.

Capital Autorizado.. .... $ 2.000.000
» Subscripto....... » 2.000.000
» Realizado........ » 1.728.400

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Existencia		718777 51
Documentos en cartera y adelantos en cuenta corriente		2191579 58
Valores á cobrar con garantía hipotecaria		1760683 84
Mobiliario y Utiles.	$ 19.371.88	
Rebaja 25 %	» 4 842.97	14528 91
Corresponsales y Agencias:		
Saldos deudores		247844 53
Inmuebles propiedad del Banco.		260795 92
Valores en depósito y al cobro por cuenta de terceros		1200825 43
Accionistas:		
Cuotas á realizar		271520 —
		6666555 72

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Dividendos		5046 22
Fondo de Reserva 1er. ejercicio.		16294 46
Cuentas propiedades y hipotecas		1020099 32
Depositantes de valores		1200825 43
Depósitos:		
En cuenta cte....	1011585 14	
A plazo y Caja de Ahorros	1022176 14	2033761 28
Utilidades del saldo		390529 01
		6666555 72

Banco «Basko-Asturiano del Plata» A. R. Cartavio, administrador-general. — Francisco Sánchez, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n
Gastos generales, impuestos sobre depósitos y giros, patentes, corretajes, sueldos, libros, impresos, etc	94127 76
Amortización	4842 97
Saldo	390529 01
	489499 74

CRÉDITO	$ m/n
Saldo anterior	111 70
Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc	157474 67
Inmuebles	331913 37
	489499 74

Banco «Basko-Asturiano del Plata», A. R. Cartavio, inspector-general.—Francisco Sánchez, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 206-v-14 septiembre.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Agosto, se cita á los señores Accionistas por segunda vez á la Asamblea, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre á las 4 p. m., en los altos del local Lucio Hnos., Bartolomé Mitre y San Martín, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del sexto ejercicio de la Compañía, terminado al 30 de Abril de 1911.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes y elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, según Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—El Secretario.

5 Septiembre. Nº 164-v-16 septiembre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en su sesión de fecha 17 de Agosto de 1911, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 682.

Orden del día:

1º Modificaciones generales de los Estatutos proyectadas por el directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.—Calle Bartolomé Mitre Nº 682.

5 Septiembre.—Nº 161-v-25 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Septiembre á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos Salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—El Secretario.

29 Agosto.—Nº 122-v-15 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Los Palmares

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el artículo diez de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en la calle Maipú Nº 265

Orden del día

Aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1911.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de un Director.

Nombramiento de dos directores suplentes.

Nombramiento de un Síndico, y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, de las 2 á 4 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los señores accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán canjear el recibo que obra en su poder, por la tarjeta de entrada.—El secretario.

28 Agosto—Nº 116-v-14 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Septiembre de 1911 á las 6 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 662, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1911.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los señores Samuel Hale Péarson, Norberto Lainez, doctor Francisco J. Béazley y Teodoro de Bary (hijo), salientes por sorteo, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y del señor Rodolfo Funcke, por renuncia.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 335 (Artículo 24 de los Estatutos).—El Contador.

9 Septiembre—Nº 190-v-29 septiembre.

Societat Catalana, Montepio de Montserrat

La Asamblea General Ordinaria á que hace referencia el Capítulo VII del Reglamento, tendrá lugar el domingo 17 del corriente, á las 2 de la tarde, en los salones del Centro Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura del movimiento de Tesorería, durante el primer semestre del corriente año.

3º Informe verbal de la Comisión Directora del estado y progreso de la Sociedad.

4º Petición del ex Inspector de enfermos, Sr. Baltasar Budaguer.

5º Petición del Casal Catalán.

6º Elección de tres titulares y dos suplentes, para constituir la Comisión de Cuentas.

7º Preguntas y observaciones de carácter general.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 198-v-16 septiembre.

Sociedad Protectora de Niños Desválidos

Local Social, Bolívar 613

Asamblea anual

Convócase á los miembros de la Sociedad Protectora de Niños Desvalidos, á la asamblea ordinaria anual que debe de efectuarse el 15 del corriente, á las 4 p. m., en su local, Bolívar 613, para considerar los asuntos comprendidos en la orden del día, aprobada por el C. D. y que dice así:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, mencionando los trabajos efectuados durante el año.

2º Lectura y aprobación del balance de Tesorería y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de tres titulares é igual número de suplentes, para formar la Comisión Revisora de Cuentas del nuevo ejercicio que fenece el 31 de Agosto de 1912.

4º Elección de nueve Vocales titulares y de igual número de suplentes, para integrar el Consejo Directivo, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.—Buenos Aires Septiembre 7 de 1911.—El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 203-v-15 septiembre.

Compañía Minera, Sierra de Minas

Segunda convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directrio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se celebrará en el local de la Compañía calle Bartolomé Mitre Nº 383, Escritorio Nº 7, el 19 del corriente á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Designación de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Carlos Pujol y Aurelio del Cerro, que termina su mandato.

3º Designación de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Horacio Randle, y José M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El Directorio.

11 Septiembre Nº 197-v-19 septiembre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones

Capital pesos 1.000.000

Rivadavia 719-23

Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1911.

Convocatoria:

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre á las 5 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 719-23, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 5º ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Luis C. Saavedra, Alfredo Lanús, Samuel Wilson y Juan José Bernet, y en reemplazo de Alejandro Calvo, que renunció, y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Roetinger, que termina su mandato.

4º Pedir el retiro de la reforma de los Estatutos presentada á la Inspección de Justicia en el año próximo.

5º Aprobación del Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 27 de Septiembre. —El Secretario.

12 Septiembre. Nº 215-v-29 septiembre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Convócase á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente á las 5 p. m., en las oficinas de la compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.—El secretario.

12 Septiembre—Nº 210-v-30 septiembre.

Elaboración General del Plomo

2ª Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar Asamblea, ést a se verificará el día 21 de Septiembre, á las 3 p. m., en el local social, Rivadavia Nº 1453 (altos),

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1911.

2º Elección de cinco titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Mieres, N. Vitale y Juan Faccaro, que concluyen su mandato, del Sr. Galo Llorenf, que renunció al haberse ausentado del país y del Sr. Eusebio Aparicio, fallecido.

3º Elección de Síndico.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los Sres. Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con el número de ac-

cionistas que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.—Aquiles Maveroff, gerente.
12 Septiembre. Nº 211-v-21 septiembre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
685—Cangallo—685
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la undécima Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, á las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos Directores y Director Gerente por tres años, un Director suplente por un año, Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

Se ruega á los señores Accionistas, se sirvan recoger, á partir del 19 del corriente, en la Secretaría calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1910/1911.—Septiembre 9 de 1911. — Juan S. Muller, Director Gerente.
12 Septiembre.—Nº 204-v-28 septiembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 22 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa de bomberos, para el invierno de 1912. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911. v-22 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Rafaela y las estaciones locales de los Ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santa Fe.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—J. B. Giménez. v-4 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre estación Zapata y Chilecito, Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Mendoza.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—J. B. Giménez. v-7 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Uyamanpa y Boquerón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santiago del Estero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—J. B. Jiménez. v-3 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Pampa, de Melian á Triunvirato.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.—El secretario. v-12 septiembre.

Licitación para el enmaderado de las calles: Arenales, de Maipú á Florida y Florida, de Charcas á Arenales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 5 Septiembre de 1911.—El secretario. v-12 septiembre.

Licitación para el asfalto de la calle Garay, desde Lima Este á Lima Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.—El secretario. v-12 septiembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación para la provisión carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Director. v-9 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, pinturería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.—El Director. v-6 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, creados por Ley número 2842, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 18.300 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.—El secretario. v-21 septiembre.

Aduana de la Capital

Por el término de quince días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso (Septiembre 2), se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos sobre las siguientes mercaderías, procedentes del incendio del depósito 4º del dique 3, las cuales no pueden ser identificadas por la falta de envases ó marcas, que deben presentarse ante la Administración de la Aduana de la Capital, solicitando el retiro de las mismas, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en pública subasta: Sin marca, sin número, (27) veintisiete fardos de tejidos.—A. Sánchez Boado, secretario. v-16 septiembre.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Juan la Porte Cabral, comisario del vapor **«Orión»**, que el Sr. **Administrador ha dictado** resolución en el expediente sumario Nº 262, letra F, con fecha 21 de Agosto, cuya parte dispositiva dice así: Sobreseer. Notifíquese, debiendo reponerse los sellos, en razón de que el sumario ha sido motivado por haberse intentado embarcar mercaderías sin permiso del Resguardo; y fecho, en caso de consentimiento de las partes, entréguese á sus respectivos dueños de mercaderías que a cada uno se le encontrara. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 7 de 1911.—A. M. Capurro, secretario. v-13 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ramona Guido de Oviedo y doña Juana Matilde Oviedo, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado, don Pablo Oviedo.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El secretario. v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia Michellón de Figueroa, en su carácter de viuda del ex Defensor de Menores de la Capital, don Armando Figueroa.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911. —El secretario. v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Rosa de la Puente de Orihuela, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Elías Orihuela. —Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario. v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Rita Villamayor de Fernández, en su carácter de viuda del ex Guardián de Po-

licia, D. Isidro Fernández.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—El secretario.
v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Josefa Ugarte de Sañudo, en su carácter de viuda del ex Procurador del Banco de la Nación, don Clementino Sañudo.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—El secretario.
v-12 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se llama y emplaza á D. José L. Durán, como Presidente del Censo General de Educación en la Provincia de Catamarca, á fin de que dentro del término perentorio de diez días, que se empezarán á contar desde la primera publicación del presente, para que proceda á comprobar la inversión de un mil pesos moneda nacional, que le fueron entregados en el carácter antes expresado, y para sufragar los gastos que aquél demandare.—Los secretarios.
v-14 septiembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la sucesión del ex Jefe de la Sucursal Nº 22 (Belgrano) don Bernabé Cos y á la de su fiador Coronel don Baldomero Lamela, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General la suma de pesos 2.805,98 moneda nacional que quedó adeudando el citado ex Jefe; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Agosto 28 de 1911.—Los secretarios.
v-13 septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Llámase á licitación para la construcción del edificio de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el 23 de Septiembre, á las 5 p. m., en la Secretaría, Moreno 350, donde estarán los planos y el pliego de condiciones á disposición de los interesados, todos los días de 9 á 11 a. m.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Hilarión Larguía, secretario.
v-23 septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Licitación libros, impresos y útiles de escritorio

Llámese á licitación pública para el día 23 del actual, á las 3 p. m., para la entrega de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1912.

Para datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría, de 11 a. m., á 5 p. m.—Septiembre 7 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.
v-23 septiembre.

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública, para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la entrega de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1912.

Por datos y pliegos de condicones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 11 a. m. á 5 p. m.—Agosto 18 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.
v-20 septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Zoilo Romero, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado), en virtud de ignorarse el paradero del Cabo Foguista de segunda clase Fernando Orrego, cuya filiación es la siguiente: hijo de Andrés Orrego y Graciana Goyhenexpe, patria: argentino, profesión: foguista, nació: el 21 de Marzo de 1889, estatura: 1 metro 60, color: blanco, pelo: castaño, ojos: pardos, nariz: regular, boca: regular, barba.... estado civil: soltero, señas particulares: cicatriz sobre el labio superior; sabe leer: sí, sabe escribir: si.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de Orden Superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1911.—Zoilo Romero.
v-15 septiembre.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por por el término de treinta días á todos los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de San Antonio Oeste, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora 3m74, manga 1m36, puntal 0,71 centímetros, tiene 11 pares de curvas de madera de quebracho, proa de rodas y popa de espejo, construcción de pino blanco sin forro, encontrándose en muy mal estado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro P. Ungaro, oficial 1º.
v-22 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Licitación Puente Arroyo Naposta
Ley Nº 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, hasta el 7 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Naposta, en el camino de acceso á la estación Adela Corti, Ferrocarril Sud. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión. Las propuestas se abrirán en la Contaduría de la misma á las 3 p. m. del día indicado, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario.
v-7 octubre.

Llámase nuevamente á licitación hasta el 7 de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación de camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vicliche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión, Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.
v. 30 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente levadizo sobre el río Corrientes, en Paso Tala, (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.
v-11 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la provisión de una balsa transbordadora para el río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.
v-2 octubre.

Llámase á licitación pública, hasta el 18 de Septiembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Corrientes en Paso Tala (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.-P.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.
v-18 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de catorce mil (14.000) toneladas de carbón Cardiff, con destino á los Ferrocarriles del Estado, en construcción, de acuerdo con las bases de licitación que pueden obtener los interesados en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Septiembre próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1911.—El secretario.
v-20 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el 10 de Octubre próximo á las 3 pm., para la provisión de un guinche á vapor para el Puerto de La Paz.

Por informes á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.
v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911. v-20 octubre.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, de acuerdo á los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, sección Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.
v-5 octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública,

hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, provincia de Salta, de acuerdo con los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local, Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, Sección de Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

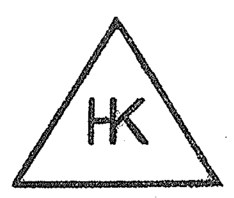
v-5 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.414



Agosto 28 de 1911.—Kerrin y Hudson.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.438

«Acherol»

Agosto 29 de 1911.—Dr. Roger Horteloup.—Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.433

«EL TRUST JOYERO RELOJERO»

Agosto 29 de 1911.—Juan Peire.—Artículos de las clases 21 y 56.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.411

«Quiero»

Agosto 28 de 1911.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79.

v-12 septiembre.

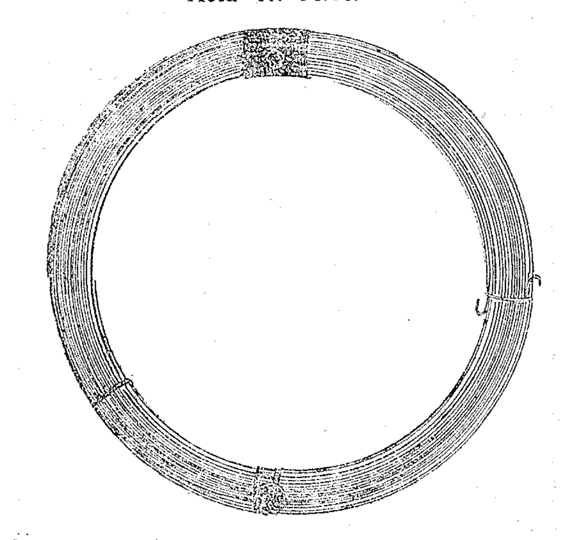
Acta N. 34.470

"Escudo Italiano"

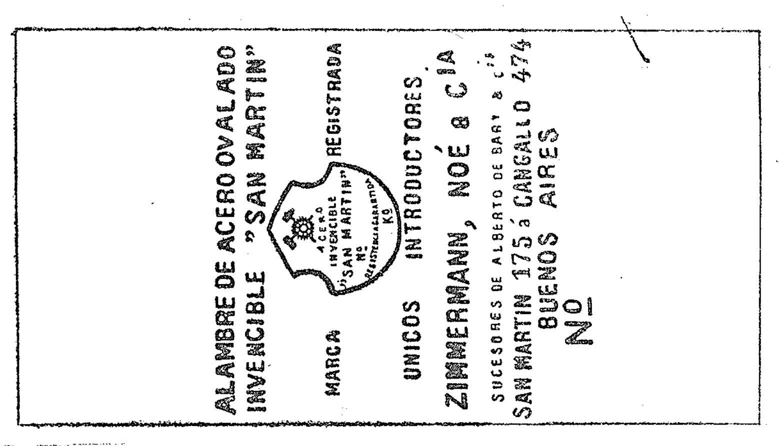
Septiembre 2 de 1911. — Esteban Escabini.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-15 septiembre.

Acta N. 34.449



Fondo Verde



Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé y Cía. — Alambres en general, clase 8.

v-16 septiembre.

Acta N. 34.455



Septiembre 1° de 1911.—Viuda de Palau. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 septiembre.

Acta N. 34.465

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-16 septiembre.

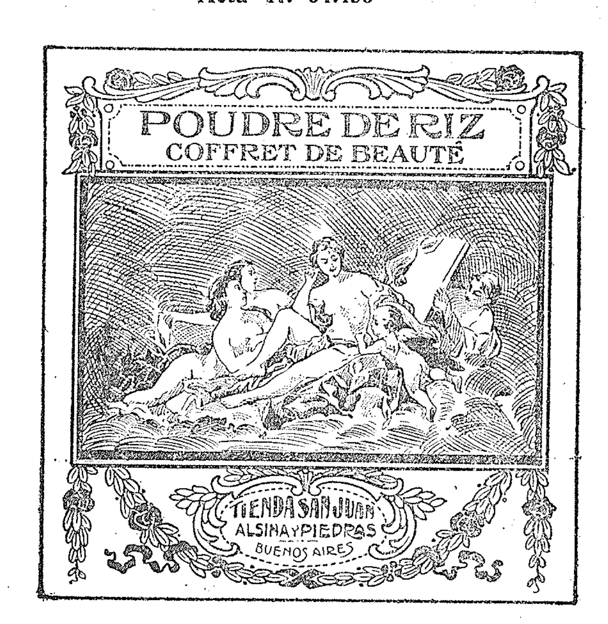
Acta N. 34.473

«Pianella Concert-Artist»

Septiembre 2 de 1911.—Geipel Hnos.—Artículos de la clase 76 y aparatos de reproducción musical sueltos ó colocados en pianos perpendiculares ó de cola, clase 22.

v-16 septiembre.

Acta N. 34.453



Septiembre 1º de 1911.—Cibrián Hnos. — Artículos de la clase 58.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.454



Septiembre 1º de 1911. — Joulie y Griffouliere.—Vinos en general, clase 68.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.476



Septiembre 2 de 1911.—Doménico Florio Martínez y Cía.—Vinos en general, clase 68.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.441

«Bocuzzi»

Agosto 31 de 1911.—Assom y Cía. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.442

«Wiktorin»

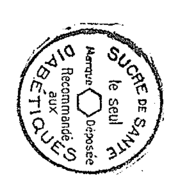
Agosto 31 de 1911.—Juan D. Ballade.— Lámparas en general, clases 20 y 39.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.443

VOLTA

Agosto 31 de 1911.—Th. Goldschmidt Aktien Gesellschaft.—Zinc y artículos de zinc, clases 8, 19, 31, 32, 35, 38 y 39.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.444



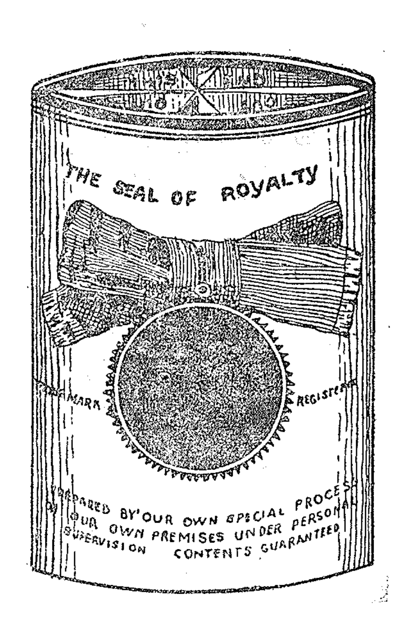
Agosto 31 de 1911.—José J. Lavagno.— Artículos de las clases 11, 61 á 71 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.451

«Hidrozol»

Septiembre 1º de 1911.—Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.380



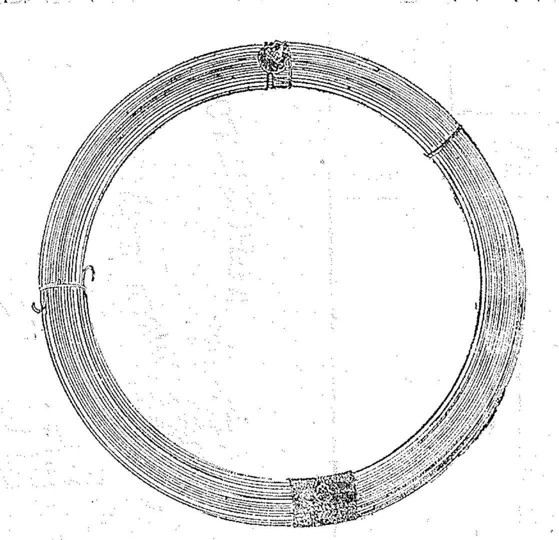
Agosto 28 de 1911.—James Ainsworth.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.313

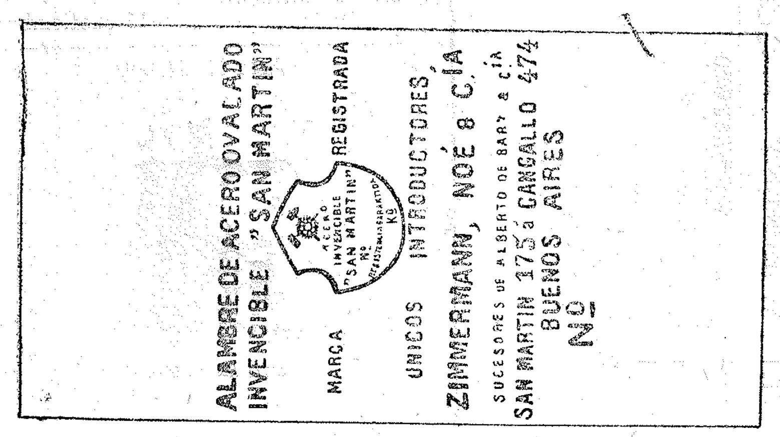


Agosto 22 de 1911.—Liberti y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69 (corregida).
v-15 septiembre.

Acta N. 34.446



Fondo Rojo



Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé y Cía. — Alambres en general, clase 8.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.460

DIOTYROSINE ROBIN

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.
—Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.461

IODHARGYRE

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.
—Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.462

FERRALBUMOSE

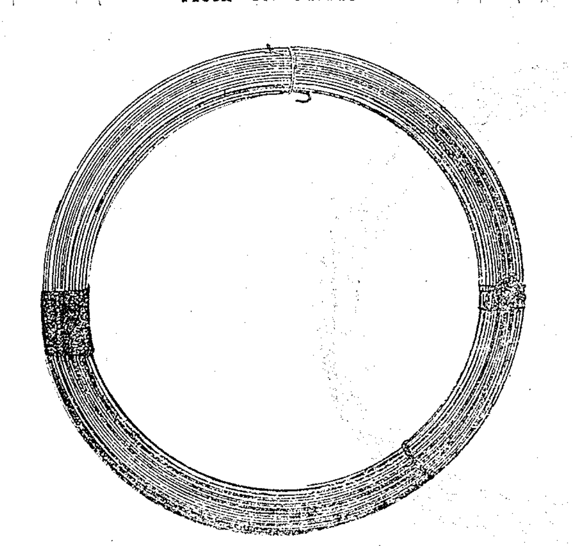
Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.
—Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.469

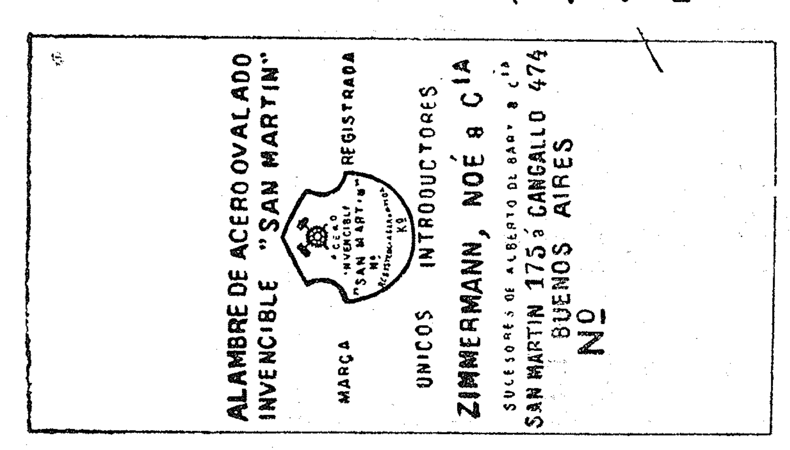
«Chantecler»

Septiembre 2 de 1911.—Rodríguez y Felman.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.448



Fondo Azul



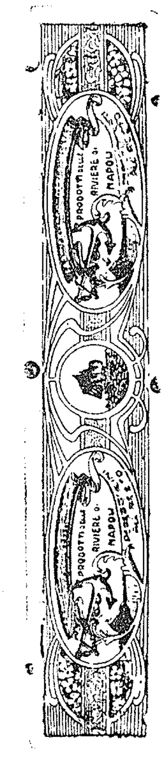
Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé Cía. — Alambres en general, clase 8.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.466



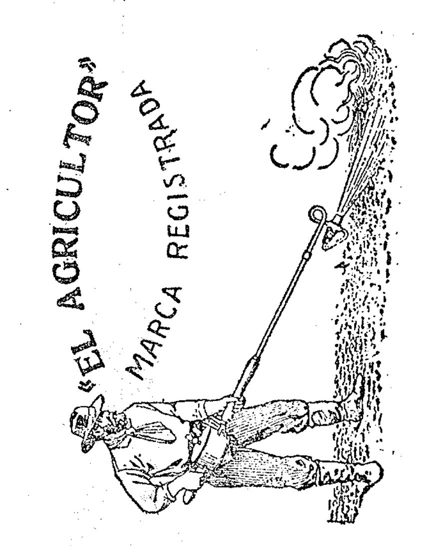
Septiembre 2 de 1911.—Francisco García. —Artículos de la clase 59.
v-15 septiembre.

Acta N. 33.189



Mayo 3 de 1911.—Adolfo L. Toeder.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-15 septiembre.

Acta N. 30.196



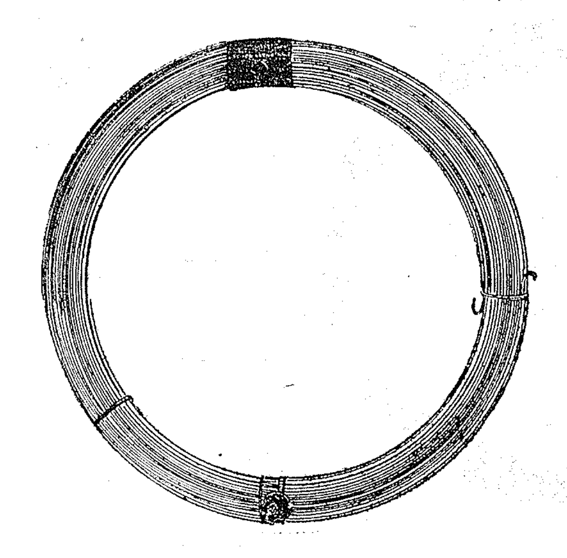
Julio 11 de 1910.—Celedonio Cinca.—Aparatos ó máquinas para la destrucción de langostas é insectos en general, clase 22 (modificada).
v-15 septiembre.

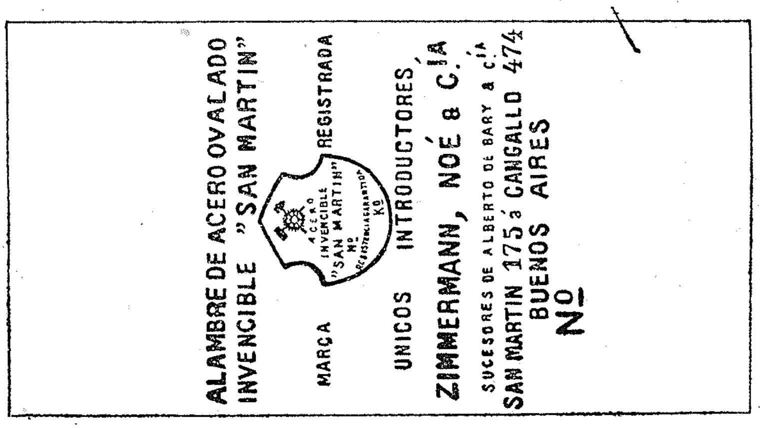
Acta N. 34.450



Septiembre 1º de 1911.—Garma, Cerro y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.447





Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé y Cía. — Alambres en general, clase 8.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.477



Septiembre 2 de 1911.—Casa Tenerelli. — Artículos de la clase 68.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.464

THÉOBROMOCAFÉOL

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.463

IODHYFERRONE

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.467

«El Arte de Vivir»

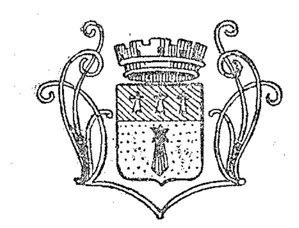
Septiembre 2 de 1911.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.466

«Limonal»

Septiembre 2 de 1911.—Luis Freixa. — Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-15 septiembre.

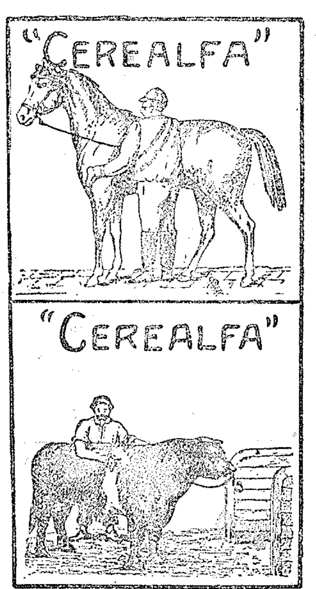
Acta N. 34.439



Cleret

Agosto 29 de 1911.—Alfredo H. Pons.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.440



Agosto 29 de 1911.—Bradetto y Gledhill. —Artículos de las clases 1 y 71.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.418



Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.421

«Somatose»

Agosto 28 de 1911.—Farbenfabrik vorm. Friedr. Bayer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.435



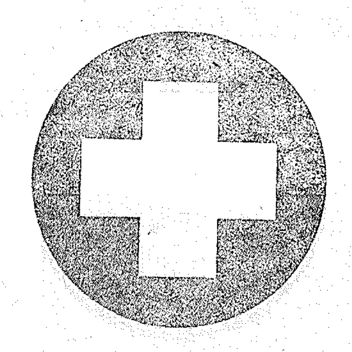


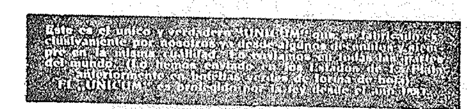
Agosto 29 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Aguas minerales, clase 69.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.377



„UNICUM"
GYOMORERŐSITŐ ITAL
CSAK AKKOR VALODI HA A DUGASZ A CZEGBELYEGET VISELI





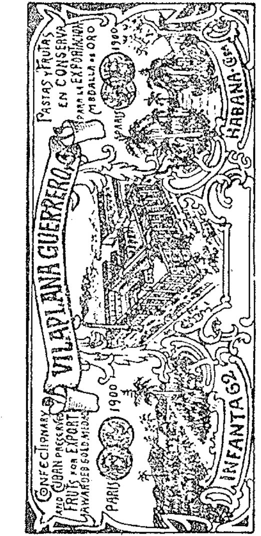
Agosto 28 de 1911.—Zwacz J. Es. Tarsai. — Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.412

BOEKER RAPIDO

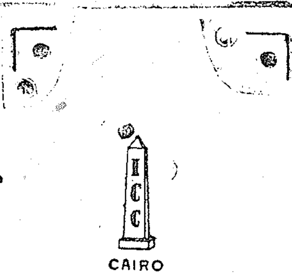
Agosto 28 de 1911. — Boeker y Cía. — Artículos de las clases 1 á 43.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.417



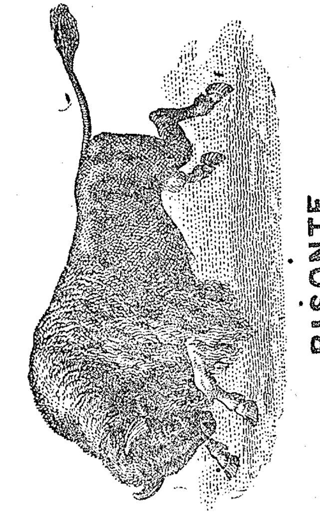
Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 62, 63 y 66.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.428



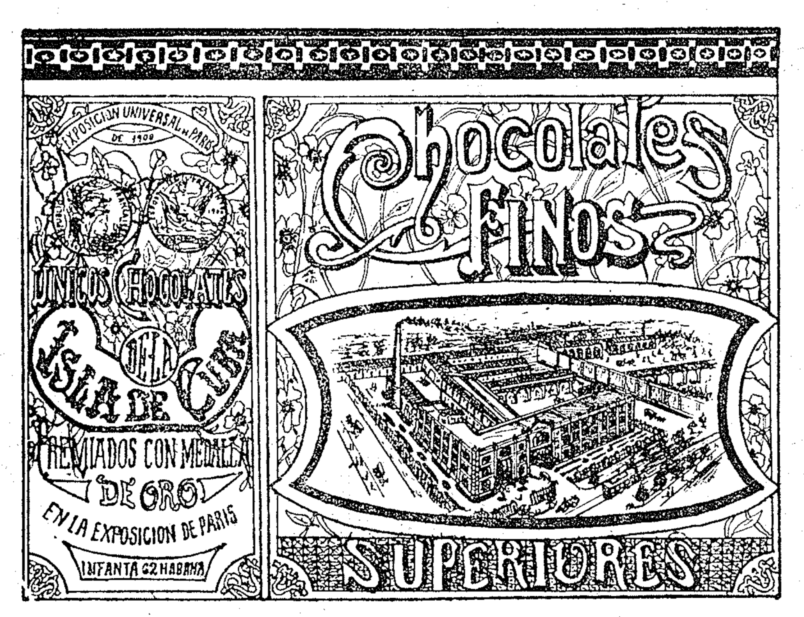
Agosto 28 de 1911.—Leopold Engelhardt G. m. b. H.—Cigarrillos y papel de cigarrillos en general, clase 59.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.437



Agosto 29 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.419



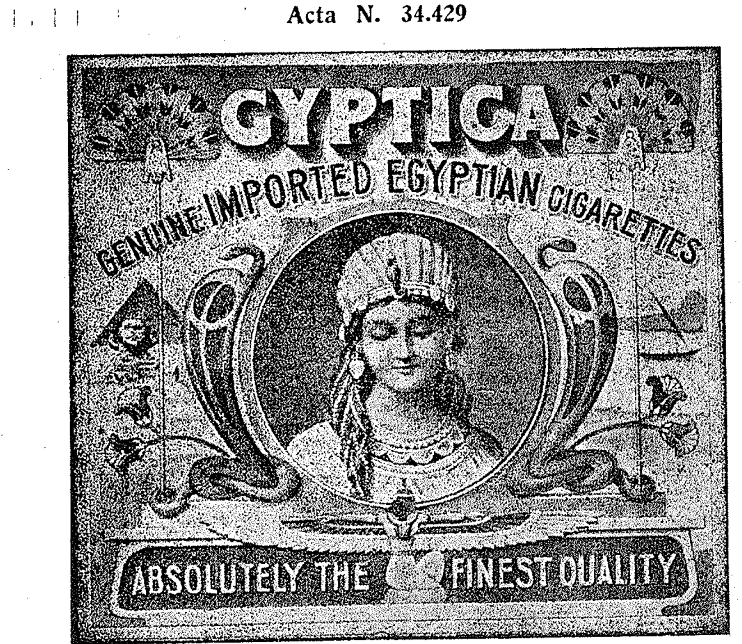
Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de la clase 66.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.420



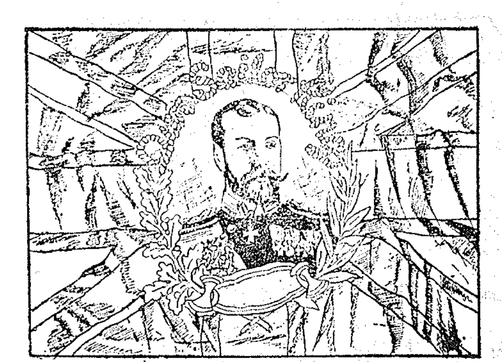
Agosto 28 de 1911.—Méndez, Moreno y Cía.—Artículos de las clases 44 á 54 y 58.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.429



Agosto 28 de 1911.—Leopold Engelhardt G. m. b. H.—Artículos de la clase 59.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.413

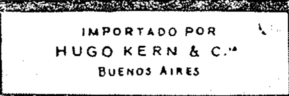




Agosto 28 de 1911. — Harris y Mac Donald. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.427





Agosto 28 de 1911.—Real Companhia Vinícola do Norte de Portugal.—Vinos de Oporto, clase 68.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.422

«Adalina»

Agosto 28 de 1911.—Farbenfabrik vorm. Friedr. Bayer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.423



Agosto 28 de 1911.—Staudt y C°. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.424



Agosto 28 de 1911.—Molt y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.425

"PESSINA"

Agosto 28 de 1911.—M. Pessina.—Artículos de las clases 11, 29, 32 á 35 y 72.

v-12 septiembre.

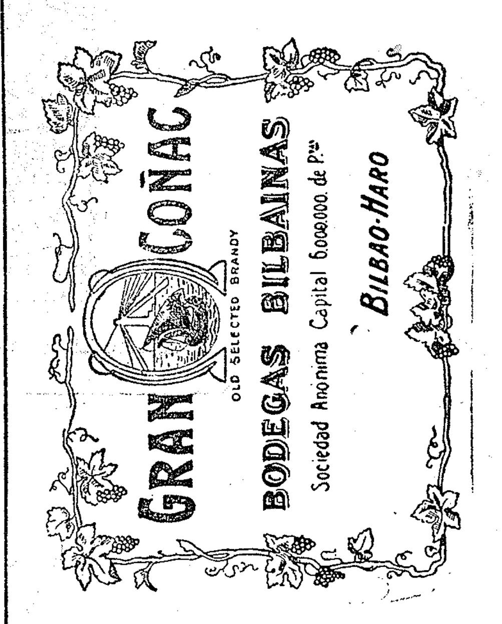
Acta N. 34.426

«Russell»

Agosto 28 de 1911. — Russell Wind Stacker Co.—Artículos de las clases 16 á 28.

v-12 septiembre.

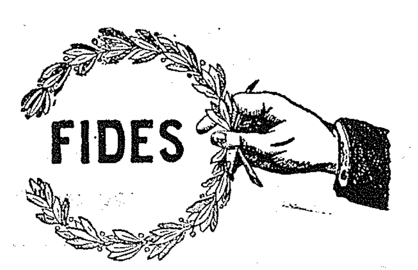
Acta N. 34.431



Agosto 28 de 1911.—Bodegas Bilbainas, Sociedad Anónima.—Cognacs en general, clase 68.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.415



Agosto 28 de 1911.—Salvadori, Martini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.430

Agosto 28 de 1911.—J. Wassermann y Cie.—Preparaciones químicas, farmacéuticas, sueros, serumes y similares, clases 11 y 79.

v-12 septiembre.

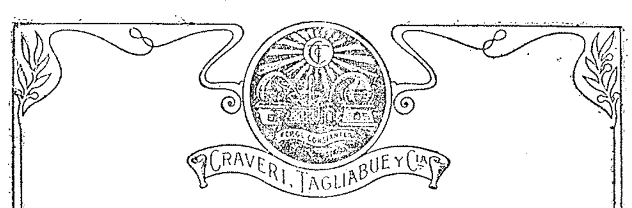
Acta N. 34.432

«Constant»

Agosto 28 de 1911.—Eddelien y Henrichsen.—Tacos de goma, clases 10 y 53.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.445



PREPARACION
GRANULAR EFERVESCENTE
LLAMADA
CITRATO DE MAGNESIA

Tomada en la dosis de una cucharada disuelta en medio vaso de agua fresca constituye una excelente bebida refrescante, digestiva, antiácida, muy apropiada para apagar la sed y sumamente higiénica....
Tomada por la mañana en ayunas, en dosis de 2 á 3 cucharadas di sueltas en un vaso de agua, produce un efecto purgativo blando; repitien do la dosis despues de una hora, se obtiene un efecto purgativo fuerte...

DROGUERIA POR MAYOR Y ESTABLECIMIENTO QUIMICO-FARMACEUTICO
CRAVERI, TAGLIABUE Y Cía
Rivadavia y Catamarca (Plaza Once Setiembre) BUENOS AIRES

Agosto 31 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Citrato de magnesia, clase 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.474

"Ver-Bit"

Septiembre 2 de 1911.—José A. Rebora y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.475

"SOCIÉTÉ ANONYME DES GALERIES LAFAYETTE"

Septiembre 2 de 1911.—Société Anonyme Des Galeries Lafayette.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.459

607

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.471

"Ducanola"

Septiembre 2 de 1911.—Geipel Hnos.—Artículos de la clase 76 y aparatos de reproducción musical, sueltos ó colocados en pianos perpendiculares ó de cola, clase 22.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.472

"Duca"

Septiembre 2 de 1911.—Geipel Hnos.—Artículos de la clase 76 y aparatos de reproducción musical sueltos ó colocados en pianos perpendiculares ó de cola, clase 22.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.452

«Thimozol»

Septiembre 1º de 1911.—Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.456

«Flor de Paris»

Septiembre 2 de 1911.—Simsón Simsilevich.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.457

609

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.458

608

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.434

«Falstaff»

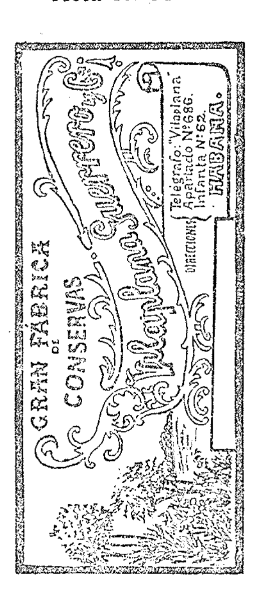
Agosto 29 de 1911.—Enrico Dell' Acqua y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.436

«Broler»

Agosto 29 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.416



Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 62 y 63.
v-12 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.